



# Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

**26<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 12 de octubre de 2004, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Ping ..... (Gabón)

*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

## **Temas del programa 11 y 53 (continuación)**

### **Informe del Consejo de Seguridad (A/59/2)**

#### **Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

**Sr. Denisov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El actual período de sesiones de la Asamblea General tiene lugar en el contexto de una comprensión cada vez mayor de la necesidad de seguir fortaleciendo a las Naciones Unidas como mecanismo fundamental para solucionar colectivamente los problemas que surgen en las relaciones internacionales, con el fin de garantizar la seguridad y la estabilidad mundiales. Es indudable que ese objetivo sólo se puede lograr si se facilitan recursos suficientes a esta Organización mundial y si se mejoran su estructura y sus mecanismos.

En este contexto, ya es hora de reformar las Naciones Unidas, y de adaptar la composición del Consejo de Seguridad a las realidades internacionales, que han cambiado de manera espectacular.

La reforma del Consejo de Seguridad debería estar dirigida a que ese órgano de peso sea más representativo y más eficaz al tomar decisiones. Esa reforma es cada vez más urgente, como han demostrado claramente el reciente debate general y el que estamos realizando ahora.

Al mismo tiempo, no podemos cerrar los ojos a las marcadas diferencias de los enfoques adoptados por los Estados Miembros en cuanto a la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que el logro del consenso más amplio posible debería seguir siendo el parámetro clave del proceso de reforma. Tenemos la enorme responsabilidad de impedir que se produzca una división en la Organización. Nuestra tarea consiste en sentar las bases para que el Consejo de Seguridad tenga mayor autoridad y potencial como órgano principal para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Rusia está dispuesta a seguir trabajando concienzudamente con el fin de acercarnos a la elección de un modelo óptimo para la composición futura del Consejo de Seguridad. Estamos dispuestos a examinar las propuestas constructivas sobre esta cuestión, entendiendo que un aumento de cualquier categoría de miembros del Consejo debería incluir a los Estados desarrollados y en desarrollo, y que éstos deberían compartir idénticos derechos y responsabilidades. Creemos que, en caso de que se creen puestos adicionales, Alemania, el Japón, la India, el Brasil y una autoridad representativa de África serían candidatos dignos para solicitarlos.

No es exagerado decir cuán importante es garantizar que la composición del Consejo renovado siga siendo compacta, de manera que pueda responder de manera apropiada y con rapidez a los desafíos del nuevo milenio. Estamos seguros de que las delegaciones que han trabajado en el Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



entienden claramente que una ampliación excesiva del Consejo podría afectar negativamente a su capacidad de actuación, con las consiguientes repercusiones para la seguridad internacional.

Estamos convencidos de que las ideas que entrañan la violación de las prerrogativas y de la autoridad de los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en particular el derecho de veto, serían contraproducentes. La crítica infundada de esa institución fundamental, que contribuye a garantizar un equilibrio de intereses necesario entre los miembros del Consejo, sólo despierta emociones innecesarias y dificulta el logro del consenso que se busca en relación con los parámetros de reforma.

En lo que respecta a la concesión del derecho de veto a los nuevos miembros permanentes, creemos que no tiene sentido que se debata esa cuestión antes de que se haya llegado a un acuerdo sobre la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad.

Habiendo apoyado activamente la creación del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, la Federación de Rusia, como todos los demás Estados Miembros, aguarda con legítimo interés sus recomendaciones. Confiamos en que los integrantes del Grupo estarán a la altura de su reputación de personas realmente sabias y elaborarán recomendaciones para fortalecer de modo eficaz los mecanismos multilaterales, incluido el Consejo de Seguridad. Esperamos que las propuestas del Secretario General, con base en los resultados de la labor del Grupo de alto nivel, tengan en cuenta la amplia gama de enfoques que existe respecto de la reforma del Consejo.

Por último, los Estados Miembros tendrán que aplicar estas propuestas, garantizando un fortalecimiento amplio de las Naciones Unidas. Sobre la base de esta posición, la Federación de Rusia seguirá contribuyendo de manera constructiva al proceso, incluso mediante el trabajo del Grupo de composición abierta de la Asamblea General, con miras a encontrar un modelo para la reforma del Consejo de Seguridad que sea eficaz y goce de amplio apoyo.

**Sr. Zhang Yishan** (China) (*habla en chino*): Durante el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General, casi todas las delegaciones incorporaron en su declaración la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Esto demuestra, una vez más, la importancia que todas las partes asignan a esta cuestión. Esto también indica la responsabilidad que

pesa sobre el Grupo de trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Consideramos que este Grupo, bajo la conducción del Presidente de la Asamblea, Sr. Jean Ping, realizará debates constructivos para llegar a un consenso sobre un conjunto de recomendaciones.

La reforma del Consejo de Seguridad está en el centro de la reforma de las Naciones Unidas. En los últimos seis decenios el número de Miembros de las Naciones Unidas se ha cuadruplicado y una gran proporción de ese crecimiento se debe a los países en desarrollo. Como uno de los principales órganos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad desempeña un importante papel en los asuntos internacionales y tiene una responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe marchar a la par de los tiempos y realizar reformas racionales y necesarias. Todos apoyamos la idea de que la reforma del Consejo de Seguridad debe centrarse en el fortalecimiento de su posición como principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales; en la ampliación de su capacidad para hacer frente a amenazas y desafíos; y, como cuestión prioritaria, en encontrar una solución eficaz a la baja representación de los países en desarrollo de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa.

La reforma del Consejo de Seguridad también debe incluir el mejoramiento de sus métodos de trabajo y su transparencia. En los últimos años se han logrado algunos avances en este sentido. El aumento del número de sesiones públicas, la buena comunicación y la cooperación con los países que aportan contingentes, así como las reuniones que de manera regular celebran los Presidentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han recibido una acogida muy positiva de la mayoría de los Estados Miembros. China quisiera trabajar de manera conjunta con otros miembros del Consejo para dar continuidad a los esfuerzos que se hacen en este sentido.

Han transcurrido más de 10 años desde que la Asamblea General comenzó el debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Dada la situación actual, tenemos necesidad urgente de acelerar la reforma. Mientras tanto, no debemos perder de vista el hecho de que la reforma del Consejo conlleva muchos factores y contradicciones y de que existen importantes diferencias en las propuestas específicas del programa de reforma.

Por tanto, se requieren debates a fondo y consultas pacíficas para demostrar la voluntad política y la sabiduría del compromiso, así como para buscar el consenso más amplio sobre todas las cuestiones importantes. La transición forzada hacia la votación de un paquete de reformas podría resultar en confrontación y división entre los Estados Miembros. Esto podría perjudicar la reforma del Consejo de Seguridad, ir en contra de su propósito original e inevitablemente dañar el fortalecimiento de la autoridad y el funcionamiento del Consejo.

China apoya el trabajo del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y aguarda con interés recomendaciones amplias, positivas y prácticas que puedan ser ampliamente respaldadas. China será un sujeto activo en los debates pertinentes y trabajará con las demás partes para hacer avanzar el proceso de reforma.

**Sr. Loizaga** (Paraguay): Esta sesión plenaria está dedicada a considerar los temas 11 y 53 de nuestro programa, que se refieren tanto al informe del Consejo de Seguridad como al informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. A criterio de nuestra delegación, sin bien son presentados independientemente como corresponde, ambos temas del programa están estrechamente relacionados, pues consideramos que condicionan la proyección a la comunidad internacional, de un Consejo de Seguridad más representativo, democrático y transparente para responder con eficacia y rapidez a los nuevos desafíos que requieren el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, conforme a nuestra Carta.

Permítaseme, en esta ocasión, agradecer al Embajador Sir Emyr Jones Perry la presentación del informe anual del Consejo y pasar a referirme al mismo.

Con relación al informe, mi delegación expresa que la presentación del mismo se limita al cumplimiento de un requisito procedimental y la estructura del informe no nos permite realizar un análisis y evaluación sustantiva, de tal modo que el debate que se realice en esta plenaria de la Asamblea General sirva para que los miembros del Consejo de Seguridad extraigan conclusiones que permitan ir avanzando en la presentación de un informe más analítico y no sólo un

relato descriptivo y cronológico de los temas bajo su consideración.

Hacemos esta observación porque entendemos que su consideración por parte de los Estados Miembros no debe ser una mera formalidad, sino la reafirmación de la responsabilidad de esta Asamblea en cuestiones de fundamental importancia para toda la membresía de la Organización. Los Estados Miembros tenemos el derecho y el deber de conocer y analizar cabalmente las labores del Consejo, debido a que éste actúa en nombre de todos, conforme al mandato conferido en nuestra Carta, teniendo presente que sus decisiones afectan a la membresía, para lo cual necesitamos de un informe que nos permita conocer la sustancia de los debates y las posiciones asumidas sobre los temas más relevantes sometidos al Consejo.

Por ello apoyamos y alentamos las expresiones de otros oradores que nos precedieron, al requerir que el informe del Consejo de Seguridad tenga un componente más interactivo para con la Asamblea General, ya que constituye el principal instrumento de relación entre estos dos órganos principales de la Organización. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es un compromiso de todos.

El Paraguay considera que un paso firme para avanzar en la presentación del informe se encuentra en el párrafo 3 y siguiente de la sección A del anexo de la resolución 58/126 de la Asamblea General, aprobada el 13 de febrero del corriente año, que se refiere a la revitalización de la Asamblea General.

Apoyamos y alentamos el proceso que se da con las sesiones abiertas del Consejo, debiendo ser la regla y no la excepción, a fin de permitir a los Estados Miembros expresar sus puntos de vista sobre los temas que afectan tanto a los Miembros como a la Organización para que los mismos, aunque sea con un viso de optimismo, sean tenidos en cuenta por los miembros del Consejo antes de adoptar resoluciones, y no presentarlas como hechos consumados.

Otro tema que preocupa al Paraguay es la incurción del Consejo en temas tradicionalmente tratados en la Asamblea General o en el Consejo Económico y Social, sobrecargando al mismo de temas que requieren de tomas de decisiones pero sin contar con el tiempo adecuado para su debido tratamiento. Por otra parte, manifestamos nuestra preocupación por la expansión del carácter normativo de sus resoluciones, asumiendo

competencias legislativas que, creemos, sobrepasan el mandato que le otorga la Carta.

En lo que respecta a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, el Grupo de Trabajo abierto, creado en el año 1993, ha venido sesionando de año en año sin alcanzar un consenso que permita tomar una decisión a los Estados Miembros. Sin embargo, mi delegación desea expresar su reconocimiento al Presidente saliente de la Asamblea General, Sr. Julian Hunte, por el decidido impulso dado durante su Presidencia al Grupo de Trabajo abierto para sincerar el debate y producir un informe que incorpore las posiciones de los Estados Miembros, en forma general, tendientes a acortar las diferencias.

Existe coincidencia entre los Estados Miembros sobre la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad y la ampliación del número de sus miembros, pero lo que aún queda por decidirse es la forma y el procedimiento, a pesar de que eso está señalado en la Carta, así como en la resolución 53/30, que dispone que la Asamblea General no adoptará ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General. Lo deseable para preservar la integridad de nuestra Organización es que alcancemos un consenso, por tratarse de uno de los órganos pilares en que se sustenta nuestra Organización.

El Paraguay espera con especial atención el informe que presentará a finales de año el Grupo de alto nivel que fuera conformado por el Secretario General con el cometido de examinar las amenazas actuales y futuras a la paz y la seguridad internacionales, cuyas recomendaciones podrán contribuir a la construcción de un consenso para la reforma del órgano encargado de la seguridad colectiva.

En esta ocasión, quisiera reiterar la posición ya tradicional del Paraguay sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros. La República del Paraguay aboga por la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad, para lo cual debemos imperiosamente tener en cuenta la realidad política que hoy nos toca vivir, así como el incremento de los Estados Miembros en nuestra Organización. Con el fin de conformar un Consejo de Seguridad más democrático y

representativo se debe ampliar ambas categorías de miembros, permanentes y no permanentes, incluyendo tanto a países desarrollados como en desarrollo, tomando en consideración que estos últimos están subrepresentados en este importante órgano. La ampliación del número de miembros del Consejo volverá mas representativo y mejorará de este modo la legitimidad y credibilidad de su actuación.

Asimismo, como aspecto fundamental de esta reforma, se debe analizar la cuestión del derecho de veto que ostentan los miembros permanentes. Debemos aspirar a la eliminación gradual del veto hasta su total desaparición. Un primer paso debería ser limitarlo estrictamente a las cuestiones contempladas en el Capítulo VII de la Carta. Igualmente, se podría dejar abierta de posibilidad de una revisión periódica de la reforma, con el fin de analizar el funcionamiento del Consejo de Seguridad de acuerdo a las necesidades y realidades que se presenten en el futuro.

Debemos asumir hoy nuestras responsabilidades y tomar la decisión política de llevar adelante este proceso y lograr el objetivo al que la mayoría de los Estados Miembros aspiramos. En ese sentido, confiamos en el liderazgo del Presidente de la Asamblea General y esperamos que en los próximos meses nos conduzca a encontrar el camino para llevar adelante este ejercicio y llegar a la conclusión tan esperada.

Quisiera concluir reiterando que ninguna reforma de las Naciones Unidas tendrá el efecto que todos deseamos sin la tan demorada reforma del Consejo de Seguridad. Mientras ella no se produzca, no podremos hablar de una Organización acorde al tiempo en que vivimos ni la misma responderá a los intereses y aspiraciones de la comunidad internacional.

**Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*):** Tengo el sumo placer, en nombre de la delegación de Viet Nam, de participar en el debate sobre dos importantes temas del programa en relación con el informe del Consejo de Seguridad y la cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones conexas. Quisiera dar las gracias al Presidente del Consejo de Seguridad, Embajador Jones Parry, por la presentación del informe del Consejo. Nuestros sinceros agradecimientos también van dirigidos al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones

relativas al Consejo de Seguridad, presidido por el Sr. Julian Hunte, Presidente del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, por sus contribuciones y su informe, que son una base excelente para nuestras deliberaciones de hoy. Esperamos recibir el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, y estudiaremos con atención sus recomendaciones para someterlas a deliberación.

El año pasado ha sido de arduos labores para el Consejo de Seguridad, como se aprecia en el gran número de sesiones celebradas y la amplia gama de asuntos complejos urgentes que ha tenido que tratar, desde la escalada de los conflictos y la violencia hasta el terrorismo y las crisis humanitarias. Se aprobaron 59 resoluciones y se formularon 45 declaraciones presidenciales. Deseamos expresar nuestro gran reconocimiento a los miembros del Consejo por sus esfuerzos.

Tras haber seguido de cerca la labor del Consejo, la delegación de Viet Nam reconoce que ha habido una evolución en algunos de sus métodos de trabajo y sus prácticas.

Como se mencionó en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (A/58/47), desde la aprobación de la resolución 56/126 de la Asamblea General —que proporciona, entre otras cosas, orientación para las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad— se ha avanzado respecto de la celebración de las reuniones informativas periódicas para el Presidente de la Asamblea General a cargo del Presidente del Consejo de Seguridad sobre la labor del Consejo. La práctica de proporcionar a los Estados que no son miembros del Consejo la información necesaria acerca de la preparación de proyectos de resolución y de decisión es también positiva y debe ser alentada.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. La estructura y la composición actuales del Consejo no reflejan la realidad actual, sino más bien limitan su capacidad para desempeñar eficazmente su mandato. En 1963, cuando se aumentó el número de miembros del Consejo a 15, el total de Miembros de las Naciones Unidas era de 112; por consiguiente, los miembros del Consejo representaban el 13% de los Miembros de la Organización. Actualmente la Organización cuenta con 191 Miembros y los miembros del Consejo representan solamente el 7,85% de los Miembros de la Organización. Por esa misma razón, y por la

manera en que se negocian las resoluciones y decisiones del Consejo, se ha cuestionado constantemente la legitimidad de esas resoluciones y decisiones. La reforma del Consejo es urgente e inevitable y debe ser llevada a cabo de modo tal que el Consejo sea más representativo y más democrático.

Viet Nam comparte la opinión de la mayoría de los Estados Miembros de que la reforma del Consejo de Seguridad debe incluir el aumento del número de sus miembros, prestando la debida atención a la necesidad de asegurar una representación más adecuada de los países en desarrollo y a la mejora del proceso de adopción de decisiones. Viet Nam apoya el aumento del número de los miembros del Consejo en las dos categorías: permanentes y no permanentes, y apoya las medidas destinadas a asegurar una participación más amplia y una mayor democracia, rendición de cuentas y transparencia en su labor. Respecto del aumento del número de miembros permanentes del Consejo teniendo en cuenta el desequilibrio de su estructura actual, opinamos que, además de países capaces como la India, el Japón y Alemania, para los cuales Viet Nam ha expresado su apoyo, otros países desarrollados y capaces de diversos continentes deberían poder integrar el Consejo como miembros permanentes.

Viet Nam asigna gran importancia a la labor del Consejo de Seguridad y hemos anunciado nuestra candidatura para un puesto no permanente en el Consejo en el futuro próximo. Hay muchísimas razones para que deseemos el fortalecimiento del Consejo y el mejoramiento de su labor. Ese fortalecimiento y esa mejora dependerán de la manera y de la rapidez en que podamos reformar al Consejo. Aguardamos con interés la posibilidad de sumar nuestros esfuerzos a los de otros Estados Miembros en ese importante proceso.

**Sr. Menon** (Singapur) (*habla en inglés*): Hace un año el Secretario General, Kofi Annan, en su declaración anunció que las Naciones Unidas se encontraban en una encrucijada. Decidió establecer un Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio para evaluar la situación actual y formular recomendaciones sobre el camino a seguir. En su declaración a la Asamblea General en su tercera sesión, hace dos semanas, el Secretario General destacó que la falta de un estado de derecho o la falta de respeto por éste eran unas de las causas fundamentales de los principales problemas que afronta el mundo en la actualidad.

En efecto, esas son cuestiones conexas. Actualmente el mundo se enfrenta con amenazas radicalmente nuevas, entre ellas las redes mundiales de terroristas que no respetan ni las fronteras nacionales ni el derecho internacional tradicional. Evidentemente, las Naciones Unidas deben crear nuevas normas prácticas para hacer frente a esas nuevas amenazas. No obstante, a la vez, debemos seguir velando por que existan salvaguardias apropiadas contra las amenazas tradicionales. Encontrar el equilibrio adecuado entre esos imperativos igualmente urgentes no será fácil. Pero no será imposible si podemos hallar la disciplina para debatir en forma abierta y realista los problemas, entendiendo claramente las limitaciones y las posibilidades de las Naciones Unidas.

Singapur aguarda con interés el informe del Grupo de alto nivel. Entendemos que el Grupo ha realizado un examen amplio de la actual situación internacional y ha estudiado la manera en que la comunidad internacional podría afrontar mejor las amenazas, los desafíos y el cambio que se le plantean. Lamentablemente, las noticias acerca de la labor del Grupo se han centrado casi exclusivamente en la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, como si fuera la única cuestión cuyo examen se hubiera encomendado al Grupo de alto nivel. Las deliberaciones del Grupo también han propiciado una carrera entre algunos países —hasta el momento no menos de nueve— para postularse como nuevos miembros permanentes de un Consejo de Seguridad ampliado. Incluso cuatro de esos aspirantes se han reunido para elaborar una estrategia conjunta.

A Singapur le preocupa que el hecho de centrarse en la reforma del Consejo de Seguridad haga que las conclusiones generales y otras importantes recomendaciones del Grupo de alto nivel no reciban la atención que merecen. Lo que es aún peor, existe el riesgo de que si el informe del Grupo de alto nivel no cumple con las expectativas de los Estados aspirantes éstos podrían rechazarlo de inmediato. Con toda sinceridad esperamos y confiamos en que esto no ocurra.

También nos preocupa que la competencia por lograr un nuevo puesto de miembro permanente presagie una ardua lucha, algo que a los pequeños Estados como Singapur no les complace. Como dice el refrán “Entre esos elefantes, ya sea que peleen o hagan el amor, el que sale perdiendo es el pasto”. De hecho, si la lucha se hace muy dura, los Estados más pequeños seguramente recibirán presiones directas: por un lado

de los aspirantes, para que se los apoye, y por otro de sus detractores, para que no se los apoye.

Teniendo eso en cuenta, desearía examinar algunas de las razones propuestas para ampliar el Consejo de Seguridad. Muchas de ellas son bien conocidas. La principal es que el mundo ha cambiado enormemente desde 1945 pero que la Carta de las Naciones Unidas y la composición del Consejo de Seguridad, en particular sus miembros permanentes, han seguido siendo básicamente los mismos. No olvidemos que la Carta, que contiene ideales que no debemos abandonar nunca, ha sido interpretada y reinterpretada constantemente para atender a la evolución de las circunstancias geopolíticas y afrontar nuevos desafíos, muchos de los cuales no pudieron ser previstos por los fundadores de las Naciones Unidas.

En cuanto a la estructura institucional de la Organización —en particular la del Consejo de Seguridad— la configuración de 1945 reflejaba la realidad de la distribución del poder en el mundo en ese entonces. Si tratáramos de captar la realidad actual, nos llevaríamos una gran decepción. El hecho es que en la actualidad un país detenta un poder que supera en gran medida el de todos los demás miembros permanentes y el de todos los aspirantes en su conjunto. Si tratáramos de que el Consejo reflejase esa realidad actual, la única manera de hacerlo sería tener apenas un miembro permanente. El hecho es que las Naciones Unidas sólo pueden funcionar sobre la base de una valoración práctica de las realidades del poder. Si tratamos de negar ese hecho y de forzar la cuestión, causaremos un gran perjuicio a las Naciones Unidas.

Una segunda razón aducida con frecuencia es que si el Consejo de Seguridad tiene que ser fiable, debe ser representativo. Algunos han señalado la tendencia del Consejo a cumplir una función cada vez más legislativa a fin de argumentar que es necesario ampliar con urgencia el Consejo, incluidos sus puestos permanentes. ¿Pero qué garantía real pueden tener los Estados Miembros, en particular los pequeños Estados como Singapur, de que un Consejo ampliado sea más y no menos abierto a las consultas y que tenga más en cuenta las opiniones de los países que no son miembros del Consejo? El motivo de mi preocupación es que, si bien los cinco miembros permanentes actuales representan alrededor del 25% del total de la población del mundo, la incorporación de, digamos, otros cinco miembros permanentes, de entre los principales aspirantes, llevaría ese porcentaje hasta el 50% o más de la

población del mundo. Dado que en conjunto representan una mayoría de la población del mundo, ¿no aumentaría eso la tendencia de los miembros permanentes a considerar que pueden adoptar en forma legítima decisiones en nombre de todos?

Además, algunos países han estado diciendo que sus ciudadanos han clamado por que sus países se conviertan en miembros permanentes a cambio de las importantes contribuciones financieras de esos países. Con la misma lógica, ¿las decisiones del Consejo sufrirían alguna influencia si los ciudadanos de los miembros permanentes presionaran en forma directa para que se adopten determinados enfoques, en razón de que “quien paga manda”? Se trata de una posibilidad real, dado que la suma de las contribuciones al presupuesto de las Naciones Unidas de los actuales miembros permanentes y de los cinco principales aspirantes pasaría del 37,25% al 67,45%. Así, la función legislativa del Consejo de Seguridad podría aumentar significativamente, lo cual podría exceder el nivel que los demás Miembros de la Organización están dispuestos a aceptar.

Dicho esto, espero que no se me interprete mal, ya que no estoy en contra de la ampliación del Consejo de Seguridad. Lo que digo es que debemos ser claros y estar de acuerdo sobre los objetivos de dicha ampliación y sobre la mejor manera de enfocarla. Lamentablemente, no creo que sea así, después de 11 años de debates en el Grupo de Trabajo de composición abierta. En opinión de Singapur, si nuestro objetivo es lograr que el Consejo sea más creíble y eficaz, debemos llevar a cabo una reforma general del Consejo en todos sus aspectos, incluidos sus métodos de trabajo. La credibilidad de una organización o institución no depende de una noción nebulosa de representatividad, sino de su actuación, que determina hasta qué punto sus decisiones son aceptadas por los interesados. Partiendo de la labor del Consejo durante el último año y de su informe —que, lamentablemente, no se distribuyó hasta finales de la semana pasada—, si los Estados Miembros debieran emitir un juicio honesto de la actuación del Consejo en el desempeño de sus funciones, no estoy seguro de qué calificación le darían.

Lo que más les importa a los países pequeños son la eficacia y la transparencia del Consejo de Seguridad y la participación de los países no miembros cuando se examinan cuestiones que les interesan directamente. Como nos diría cualquier consultor de gestión organizacional, no hay mejor manera de fomentar un buen rendimiento que incorporando la transparencia y la

responsabilidad. Por desgracia, aunque en los últimos decenios la mayoría de los procesos de gestión pública del mundo han tendido a una mayor transparencia, hasta hace bien poco el Consejo de Seguridad avanzaba en el sentido opuesto. A algunos de nosotros tal vez nos sorprendería saber que, de hecho, las primeras sesiones y deliberaciones del Consejo de Seguridad —que hoy a menudo se celebran a puerta cerrada— se celebraban públicamente y quedaba constancia de ellas, y las actas de los intercambios abiertos quedaban a disposición de todos. Junto con mi declaración, he distribuido una copia de las actas literales de la primera sesión del Consejo de Seguridad, que se celebró el 17 de enero de 1946, en la que se ve claramente la calidad de los debates del Consejo de entonces. De hecho, había tanta transparencia en la primera sesión del Consejo de Seguridad que al delegado del Reino Unido, que no se había dado cuenta de que el micrófono estaba encendido, se le oyó decir: “Ese maldito Presidente me ha vuelto a traicionar”. Esto, por cierto, no aparece en la copia de las actas que he distribuido.

Paradójicamente, considero que si el Consejo se convirtiera en un órgano más transparente en su labor cotidiana, ganaría en confidencialidad allí donde la confidencialidad es importante, puesto que todos admitimos que, necesariamente, en la labor del Consejo hay ciertas deliberaciones que deben ser confidenciales. En cambio, la práctica actual del Consejo de celebrar todas sus deliberaciones reales a puerta cerrada no ha permitido al Consejo mantener nada en secreto. Al contrario, la dificultad que les supone a los países que no son miembros del Consejo seguir los procedimientos de este órgano parece haberlos desafiado a tratar de desvelar todo lo que se dice a puerta cerrada, lo cual a veces provoca que los delegados se nutran de rumores o información errónea.

Junto con una reforma general del Consejo de Seguridad, al estudiar la manera de ampliar su composición, tal vez también sea útil analizar el tipo de criterios que nos ayudarían a llegar a un acuerdo conjunto sobre la nueva configuración óptima del Consejo. Dicho esto, Singapur cree por intuición que si la Asamblea General se puede poner de acuerdo sobre la ampliación de los miembros permanentes, el Japón y Alemania son dos candidatos obvios. No obstante, debo agregar que la ampliación del número de miembros permanentes debe incluir necesariamente tanto a países desarrollados como a países en desarrollo y debe ir acompañada de un aumento apropiado de los miembros

no permanentes para mantener la actual proporción de escaños permanentes y no permanentes.

En razón de la limitación de tiempo, por ahora no profundizaré más en la cuestión de los criterios, salvo para señalar que prácticamente todos los aspirantes son Estados grandes. Pero esto me lleva a preguntarme si el tamaño es realmente tan fundamental. ¿Pueden los Estados grandes compenetrarse con los Estados pequeños, que son la mayoría de Estados Miembros, y entender sus problemas e inquietudes?

Por último, dado que las atribuciones de los nuevos miembros permanentes son intrínsecas a la definición de miembro permanente, hay que abordar de lleno la cuestión del veto. Todos sabemos que, por poco democrático que sea el veto, no es algo que se vaya a suprimir en un futuro inmediato. Y hay que decir que no deja de tener cierta utilidad, desde el momento en que contribuye a evitar conflictos entre las principales Potencias, lo cual podría hacer peligrar a las Naciones Unidas. De hecho, la decisión que se adoptó en San Francisco en 1945 en relación con el veto fue ideada deliberadamente para evitar que la nueva Organización —las Naciones Unidas— sufriera la lacra de lo que se consideraba que era el defecto fundamental de la Liga: el hecho de que algunas de las grandes Potencias no fueran miembros.

Se ha afirmado que el veto sirve de mecanismo de seguridad o, como señala Inis Claude, de “fusible de un circuito eléctrico [...] la premisa de que es mejor que se vaya la luz que el edificio arda en llamas.” Si esta justificación para que los cinco miembros permanentes originales mantengan el veto tiene alguna validez, entonces lo que cabe plantearse es si algún nuevo miembro permanente al que no se le confiera el derecho de veto merece realmente la condición de permanente. En pocas palabras, la cuestión del veto no es una cuestión que se pueda aplazar o debatirse sin tener en cuenta la identidad de los nuevos miembros permanentes. Y, dicho sea de paso, no podemos pretender bajo ningún concepto que los demás Miembros de las Naciones Unidas acepten que se les relegue de su actual condición de segunda clase a una nueva condición de tercera clase debido a la creación de una nueva categoría de miembros del Consejo de Seguridad: miembros permanentes sin derecho de veto.

En este sentido, pronostico un problema difícil de superar, puesto que ninguno de los actuales miembros permanentes ha manifestado un compromiso de ampliar

el privilegio del veto a los posibles nuevos miembros permanentes. A menos que enfoquemos esa y otras cuestiones relativas a la reforma del Consejo de Seguridad de manera pragmática y realista, tal vez acabemos sólo alimentando nuestras esperanzas pero sin obtener, en definitiva, ningún resultado tangible.

**Sr. de La Sablière** (Francia) (*habla en francés*): En el informe sobre la actividad del Consejo de Seguridad que nos ha presentado la Presidencia británica se detalla el conjunto de actividades realizadas por el Consejo durante el último año. Doy las gracias a la delegación rumana, que se encargó de redactar este informe, aprobado unánimemente por todos los miembros del Consejo de Seguridad.

Este ejercicio contribuye a la exigencia de transparencia de los trabajos del Consejo y al desarrollo de los intercambios indispensables entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Grupo de alto nivel creado por el Secretario General presentará dentro de poco sus recomendaciones relativas a la reforma de la Organización. Entre ellas, muy probablemente figurarán las propuestas encaminadas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad a fin de que sea más eficaz. Francia estudiará el contenido de ese informe con la máxima atención y con un espíritu constructivo y flexible.

La cuestión de la representación equitativa y de la ampliación del Consejo de Seguridad también será uno de los temas que se tratarán en el informe del Grupo de alto nivel. Al respecto, como recordó el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia durante el discurso que pronunció en la Asamblea General el 16 de septiembre, Francia aboga por una ampliación de las dos categorías de miembros, los permanentes y los no permanentes. En este sentido, manifestamos nuestro apoyo a las aspiraciones de Alemania, el Japón, el Brasil y la India, que deberían ir acompañados por un país de África.

Francia espera que el año que viene se produzcan avances decisivos en la vía de la reforma de la Organización y sobre todo en lo relativo a la ampliación del Consejo. Francia seguirá contribuyendo activamente a la reflexión actual sobre este tema.

**Sr. Toro Jiménez** (Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela coincide plenamente con la atención dirigida a temas de amenaza a la paz y seguridad internacionales, como son la situación en el Iraq, la situación en el Oriente Medio, la cuestión de Haití, así



como la situación en África en general, pues estas situaciones no sólo han marcado la labor de las Naciones Unidas durante este año, sino que también han puesto de relieve la trascendente importancia del multilateralismo y la urgente necesidad de fortalecer el papel de nuestra Organización.

Sin embargo, deseamos destacar la importancia de que el Consejo de Seguridad mantenga definidas sus prioridades y se limite a las funciones y responsabilidades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas. En este sentido, el Consejo de Seguridad debe orientar sus acciones a la atención de aquellas situaciones que representen una amenaza cierta a la paz y la seguridad internacionales, y evitar deliberaciones y decisiones que puedan implicar intervención en los asuntos internos de los Estados.

Queremos aprovechar la oportunidad para ratificar nuestra posición con respecto a algunos temas de la agenda del Consejo de Seguridad.

Venezuela es firme y categórica en su condena al terrorismo, en todas sus expresiones y manifestaciones. Igualmente ratifica su compromiso en el combate contra éste, y une sus esfuerzos a los de los demás países para luchar contra este flagelo que amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Sin dejar de señalar nuevamente que el terrorismo no se puede combatir desatando más terrorismo: es necesario también remontar hasta las causas de actos calificados de terroristas, causas que no son otras que la pobreza y la explotación a que continúa estando sometida la mayoría de la población mundial. Por consiguiente, expresamos una vez más que la respuesta al terrorismo comienza y termina en la protección y promoción de los derechos humanos.

En cuanto al Iraq, Venezuela comparte con la comunidad internacional la profunda preocupación por la actual situación en ese país. Deseamos reiterar que la invasión de ese país por parte de las fuerzas norteamericanas, constituye una violación a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional. Queremos también expresar nuestra solidaridad con el pueblo iraquí en su lucha por establecer, en ejercicio de la autodeterminación a la cual tiene derecho, un gobierno soberano e independiente de Potencias extranjeras.

En relación con el Oriente Medio, Venezuela abraza la convicción de que la solución definitiva del problema palestino es la vía principal para restablecer la paz en esa región. Venezuela respalda los acuerdos concertados entre árabes e israelíes en la búsqueda de

una solución pacífica y negociada. Reafirmamos nuestro apoyo al derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y secundamos el derecho que asiste a los Estados de la región a existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. Consideramos que una solución justa al conflicto árabe-israelí debe basarse en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973). Pero el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela está preocupado por las recientes acciones militares en la Franja de Gaza, que han producido en la población civil palestina un elevado número de muertos y heridos. Por esto insistimos en que debe darse cumplimiento a las decisiones del Consejo de Seguridad que ya hemos mencionado. Nuestra posición está concebida siempre por principios constitucionales de política interna y política exterior, como son la promoción y protección de los derechos humanos, en este caso, en aras de contribuir a la paz en el Oriente Medio.

En cuanto a Haití, Venezuela considera indispensable la realización de una exhaustiva investigación sobre los causantes del derrocamiento y secuestro del Presidente Aristide. Igualmente, tiene para nosotros importancia prioritaria el bienestar de los haitianos, por lo que consideramos necesario mantener y fortalecer la ayuda humanitaria al pueblo de ese país. En el presente año, Venezuela ha concedido a Haití como ayuda de este tipo la siguiente: otorgamiento de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, a cargo del presupuesto del Ministerio de Finanzas; suministro de dos millones de litros de combustible para generación de electricidad; y asignación de 50.000 dólares de los Estados Unidos de América del Fondo Especial para el Caribe, como ayuda directa a la población haitiana en suministro de alimentos y medicamentos. Por lo demás, Venezuela sigue atenta el desarrollo de los acontecimientos en ese país y estima que el tema de Haití debe permanecer en la agenda de las Naciones Unidas.

En relación con África, queremos resaltar que Venezuela apoya los esfuerzos encaminados a proteger los derechos humanos. En este sentido, confirmando el respeto a la soberanía, la unidad, la integridad territorial y la independencia del Sudán, es aconsejable una salida pacífica al conflicto en la región de Darfur, protegiendo a la población civil de ese país, que resulta la más afectada por el conflicto.

Sobre la cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad, el aumento de su membresía y otras cuestiones anexas, la República Bolivariana

de Venezuela desea reiterar que la llamada reforma del Consejo de Seguridad debe entenderse como cambios profundos y estructurales que incluyen necesariamente la supresión del derecho de veto. Sólo así tendrán sentido positivo y progresivo en el más estricto significado del multilateralismo tanto la cuestión de una representación equilibrada en el seno de dicho órgano como el aumento del número de sus miembros.

**Sr. Lippwe** (Micronesia) (*habla en inglés*): Deseo formular una breve observación sobre el tema 53 del programa. La brevedad de mi declaración no tiene la intención de minimizar ni la importancia de la cuestión que tiene ante sí hoy la Asamblea ni la valoración que hace mi delegación acerca de la importante e ingente tarea que enfrenta nuestra Organización. Se trata más bien de un reconocimiento del hecho de que ha llegado el momento de que nos remanguemos y concluyamos la importante labor que tenemos ante nosotros.

Hoy estamos una vez más debatiendo sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros. Si bien el tema ha estado en el programa desde hace varios años, la falta de progreso ha sido motivo de preocupación para mi delegación.

Hoy, una vez más, la delegación de Micronesia se suma a muchos otros Miembros de este órgano para instar a que se preste atención a la reforma de las Naciones Unidas. Necesitamos unas Naciones Unidas fuertes y eficaces, unas Naciones Unidas que puedan responder mejor y con mayor eficacia a los retos que plantea una nueva era.

Ante todo, instamos a todos los miembros de esta Organización a que examinen nuevamente la reforma del Consejo de Seguridad para que se reflejen mejor las realidades de hoy. Tomamos nota del aumento y la expansión de la función del Consejo de Seguridad en la promoción de la paz y la seguridad internacionales. Tal ampliación de su papel debe concretarse con la máxima cooperación y participación de la comunidad internacional. A fin de hacer frente a los nuevos retos, consideramos que es necesario reformar el Consejo y ampliar su número de miembros para que sea genuinamente representativo tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de no permanentes. Un Consejo de Seguridad más equilibrado y representativo llevará a una mejor aceptación internacional de su labor y podrá satisfacer mejor las expectativas de los pueblos del mundo. Al mismo tiempo, el Consejo no debe adquirir

dimensiones tan grandes que obstaculicen su eficacia. El mundo en desarrollo, que se siente marginado en la estructura actual del Consejo, debe tener un número de puestos justo.

Se debe considerar en especial al Japón, uno de los principales contribuyentes al presupuesto de las Naciones Unidas y un importante participante en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Japón ha dedicado de forma constante recursos sustanciales a la Organización y al mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales. Cualquier reforma del Consejo de Seguridad sería incompleta si el Japón no pasara a ser miembro permanente. Mi delegación también considera que Alemania y la India merecen ser incluidos como miembros permanentes en un Consejo reformado.

Para finalizar, si bien los miembros de la Asamblea están debatiendo la reforma de nuestra Organización, mi delegación considera que también se debe prestar atención a ciertas disposiciones obsoletas de la Carta de las Naciones Unidas. Ha llegado el momento de eliminar las cláusulas de la Carta de las Naciones Unidas que se refieren al “estado enemigo”.

Mi delegación abraza la esperanza de que los decenios de pronunciamientos se traduzcan ahora en acción. Nos alienta el hecho de que el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio designado por el Secretario General para hacerse cargo de las cuestiones de paz y seguridad, comience a presentar recomendaciones concretas y prácticas para hacer que las Naciones Unidas respondan mejor a las realidades del mundo. Micronesia espera con interés el informe del Grupo y está dispuesta a hacer lo que le corresponde como miembro responsable de esta Organización.

**Sr. Kuchinsky** (Ucrania) (*habla en inglés*): En primer lugar, quiero expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de octubre, el Embajador Emyr Jones Parry, del Reino Unido, por presentar el informe anual del Consejo de Seguridad (A/59/2) a la Asamblea General. Al combinar componentes analíticos y material detallado en cuanto a los hechos, este documento se añade a la tendencia prometedora de los últimos años orientada a mejorar la calidad de estas guías anuales sobre las actividades del Consejo.

Durante el período bajo examen, de agosto de 2003 a julio de 2004, la comunidad internacional siguió enfrentando numerosos desafíos ingentes relacionados

directamente con la esfera principal de responsabilidad del Consejo de Seguridad, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. ¿Cuál es la naturaleza de estos desafíos? ¿Acaso el Consejo ha tenido éxito identificando o bien previniendo las posibles amenazas de modo puntual? ¿Acaso el desempeño del órgano en la solución de crisis y situaciones de conflicto ha sido adecuado y efectivo? ¿Acaso el Consejo ha avanzado en la elaboración de una estrategia para poder responder a las amenazas mundiales futuras? Estas son sólo algunas de las cuestiones que hay que abordar y que no son meramente retóricas.

Ucrania está convencida de que el Consejo de Seguridad debe seguir aprovechando su potencial único para movilizar a la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo. La serie viciosa de ataques terroristas horribles cometidos en todo el mundo no nos deja duda de que está en juego el sistema propiamente dicho de paz y seguridad establecido y promovido por las Naciones Unidas.

Confiamos en que la creación de un nuevo sistema eficaz de intercambio de información sobre el terrorismo resultará útil para prevenir la propagación de este flagelo. El marco para una respuesta mundial al terrorismo internacional establecido por el Consejo de Seguridad debe mantenerse y fortalecerse. En este sentido, creemos que la aprobación de la resolución 1566 (2004) fortalecerá aún más el papel esencial de coordinación de las Naciones Unidas en la campaña internacional contra la amenaza terrorista. El Comité contra el Terrorismo debe continuar su diálogo dinámico con los Estados Miembros. Esperamos que su Dirección Ejecutiva empiece a funcionar plenamente en un futuro muy cercano.

El Consejo de Seguridad ha conseguido superar diferencias del pasado en cuanto a la cuestión del Iraq mostrando unidad al abordar este problema. Creemos firmemente que los instrumentos del Consejo son muy importantes para normalizar la situación en ese país. Ucrania acoge con beneplácito una definición clara por parte del Consejo del papel de las Naciones Unidas en el Iraq. La resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad logra uno de los principales objetivos buscados por Ucrania, a saber, que las Naciones Unidas desempeñen un papel preponderante y tangible en los procesos electorales y de reconstrucción en el Iraq. Mi país se compromete a ayudar al Representante Especial del Secretario General en el Iraq a llevar a cabo su difícil misión.

Creemos que el Consejo de Seguridad podría hacer más que únicamente celebrar sesiones informativas mensuales y poco frecuentes debates públicos para enfrentar la crisis en el Oriente Medio. La resolución 1515 (2003) con el aval de la hoja de ruta del Cuarteto, se ha convertido en un verdadero paso hacia delante. Ha servido para reafirmar el amplio consenso en la comunidad internacional de que este plan propone la mejor forma para hacer realidad la visión de dos Estados, Israel y Palestina, viviendo uno al lado del otro en paz y seguridad. Pero son absolutamente indispensables esfuerzos adicionales concertados para lograr este resultado.

Mi delegación encomia al Consejo de Seguridad por los esfuerzos desplegados en el Afganistán. Aunque la responsabilidad principal para hallar una solución política a la cuestión del Afganistán le corresponde claramente al propio pueblo afgano, estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe seguir participando activamente en la solución de los distintos aspectos de la cuestión.

La proliferación de armas de destrucción en masa a través de los actores no estatales sigue siendo una importante amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe desempeñar un papel en los esfuerzos multilaterales destinados a fortalecer el régimen de no proliferación. Por ello, acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) que dio una dimensión adicional a estos esfuerzos. Ucrania piensa que es importante que el Consejo proporcione asistencia en la aplicación de esta resolución a aquellos Estados que tal vez la necesiten.

Otra cuestión que quisiera señalar a la atención de la Asamblea tiene que ver con el problema de los llamados conflictos paralizados que se han dejado como cicatrices por cerrar en los nuevos Estados independientes que surgieron tras el colapso de la Unión Soviética.

La comunidad internacional no puede pasar por alto la falta de progresos observada en la solución de conflictos en Abjasia y Ossetia Meridional, Georgia, ni en Nagorno-Karabaj, República de Azerbaiyán. Existe también una necesidad urgente de solucionar el conflicto de Transdniéster. El aplazamiento de la solución definitiva de estas crisis podría tener consecuencias irreversibles. Instamos a las organizaciones internacionales, sobre todo a las Naciones Unidas, a la Organización para

la Seguridad y la Cooperación en Europa y a otros órganos importantes interesados a que aceleren sus esfuerzos respectivos para solucionar estos conflictos.

En la región de los Balcanes, tras el estallido de la violencia en Kosovo, ha habido una evolución alentadora hacia la reparación del daño causado al diálogo y a la reconstrucción interétnica. El Consejo de Seguridad debería seguir estudiando de cerca la situación en Kosovo.

Saludamos la tendencia a un mayor fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales. En el último decenio, ha habido algunos ejemplos alentadores de cómo las operaciones con mandato de las Naciones Unidas que llevan a cabo otras organizaciones pueden servir de apoyo y complemento efectivos a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas podrían y deberían utilizar activamente esta importante herramienta práctica y procurar que las estructuras regionales asumieran cada vez más un mayor número de responsabilidades.

Al respecto, nos satisface observar la interacción creciente que existe entre el Consejo y sus asociados de África. La utilización plena de los conocimientos especializados de las organizaciones africanas ha demostrado ser la forma más eficaz de encarar los conflictos en África. Por ello, consideramos que, frente a la crisis de Darfur, el Consejo de Seguridad debería seguir el mismo camino y proporcionar a la Unión Africana los recursos y el apoyo político necesarios.

Creo que expreso nuestra convicción común al decir que las lecciones aprendidas por la comunidad internacional en el último año han fortalecido nuestra determinación de hacer del Consejo de Seguridad un órgano más poderoso, unido y dinámico. Confiamos en que ese objetivo pueda alcanzarse, ante todo, por medio de una reforma general de este órgano en todos sus aspectos. Ucrania considera que la reforma del Consejo es un proceso de enorme importancia internacional. El aumento de su representatividad y equilibrio, así como de la eficacia y transparencia de su labor, sobre todo en relación con los procesos de adopción de decisiones, es un requisito fundamental para lograr que las Naciones Unidas se adapten por completo a las realidades cambiantes del mundo de hoy.

Tomamos nota de modo positivo del aumento de la atención prestada por la comunidad internacional al tema de la reforma, según se manifestó expresamente

en este Salón hace dos semanas durante el debate general de la Asamblea. Quiero recordar ahora algunos elementos fundamentales de la posición de mi país al respecto.

En primer lugar, Ucrania considera que la reforma del Consejo de Seguridad debería realizarse en estricta observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En segundo lugar, consideramos de importancia fundamental la asignación de un puesto adicional no permanente al Grupo de Estados de Europa oriental. En tercer lugar, opinamos que en la ampliación del Consejo deberían tenerse en cuenta los intereses de todos los grupos regionales.

La delegación de Ucrania tiene depositadas grandes esperanzas en las recomendaciones pertinentes que habrá de formular el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, y se compromete a cooperar de forma constructiva al respecto.

**Sr. Jeenbaev** (Kirguistán) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Hoy pronuncio una de mis primeras declaraciones en sesión plenaria de la Asamblea General. Quiero aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por asumir el importante cargo de Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y desearle grandes éxitos en sus esfuerzos.

Una vez más, en este período de sesiones debatimos la cuestión fundamental del perfeccionamiento de la labor de la Organización, una cuestión que ha estado inscrita en nuestro programa durante más de 10 años y que, sin exageración, es motivo de preocupación para todos los que consideran a las Naciones Unidas como su hogar común.

Poco más de una semana nos separa de la fecha en que juntos celebraremos el quincuagésimo noveno aniversario de la creación de nuestra Organización. A lo largo de estos años, el mundo ha cambiado de modo radical. Los especialistas han estudiado los imperios caídos sobre cuyos restos se han erigido nuevos Estados. La situación internacional también ha cambiado de forma drástica. El mundo respiró con alivio al concluir la guerra fría, pero entonces vinieron las nuevas amenazas y los nuevos retos, sobre todo el terrorismo internacional en todas sus formas.

Después de la creación de las Naciones Unidas, 140 nuevos miembros se han sumado a esta familia y hoy nos percatamos de que se requieren nuevas medidas para insuflar nueva vida a la labor del Consejo de

Seguridad, órgano fundamental de la Organización, y asegurar que un Consejo ampliado pueda reaccionar de manera adecuada a los sucesos que tienen lugar en un mundo en rápido cambio. Cualquier órgano o mecanismo puede envejecer o desgastarse y la inyección oportuna de sangre nueva o la sustitución de las partes desgastadas ayuda a rejuvenecer y a fortalecer su labor.

Por ejemplo, estamos considerando la necesidad y la factibilidad de reformar el Consejo de Seguridad mediante el aumento de su composición y el logro de una representación más equitativa. La República Kirguisa está dispuesta a apoyar las propuestas encaminadas a lograr que la Organización esté a la altura de las realidades del siglo XXI. Hoy, muchos Estados de varios continentes desempeñan un papel creciente al nivel internacional. Sin desdorar las actividades de ningún otro Estado, queremos mencionar la posición activa de Alemania y el Japón en los asuntos internacionales, su contribución financiera a la labor de las Naciones Unidas y el peso político y económico de esos Estados en la arena internacional.

Aprovechamos esta oportunidad para recordar las palabras del Presidente de la República Kirguisa, expresadas desde este podio, en la 13ª sesión de este período de sesiones: “En el período de sesiones conmemorativo de su aniversario, las Naciones Unidas pueden y deben decidir que se incluya a Alemania y al Japón entre los miembros permanentes del Consejo”.

La República Kirguisa ha dicho con frecuencia que lo óptimo sería ampliar la composición del Consejo a 25 miembros, con siete miembros permanentes, sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Además, estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debería guiarse ante todo por los intereses de la humanidad en su conjunto, resolver las cuestiones mundiales y evitar que los grupos regionales y otros grupos de países cabildéen en aras de sus propios intereses.

**Sr. Guterres** (Timor-Leste) (*habla en inglés*): Saludamos el informe (A/59/2) presentado por el Presidente del Consejo durante este mes, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sir Emyr Jones Parry. En ese informe se destacan los retos y los éxitos obtenidos por diversas misiones de mantenimiento y establecimiento de la paz de las Naciones Unidas, una de las cuales es la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), es decir, la misión de las Naciones Unidas en mi país, Timor-Leste.

En esta ocasión, quiero transmitir nuestro más profundo agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por su apoyo a esa misión. Sin el firme compromiso suyo, de nuestros vecinos y de la comunidad internacional en su conjunto, nuestro pueblo no habría logrado la paz, la libertad, la democracia y el respeto de los derechos humanos.

En mayo del próximo año concluirá la Misión de mantenimiento de la paz en Timor-Leste. En una reunión que celebraron la semana pasada el Secretario General, Kofi Annan, y el Primer Ministro Mari Alkatiri, reiteramos que el pueblo de Timor-Leste sigue precisando la presencia de las Naciones Unidas para apoyar los sectores judicial, financiero y policial.

En cuanto a otras cuestiones que se mencionan en el informe del Consejo de Seguridad, quisiéramos poner de relieve la situación en Darfur, Sudán. Creemos que la cooperación entre el Consejo de Seguridad, la Unión Africana y el Gobierno del Sudán es la mejor forma de instaurar la paz y proteger la vida de todos los pueblos de la región.

Con respecto al Sáhara Occidental, Palestina y otros conflictos que nos ocupan, instamos al Consejo de Seguridad a seguir esforzándose por concebir nuevas iniciativas encaminadas a hallar una solución pacífica que sea aceptable a los pueblos en cuestión.

Las Naciones Unidas son la creación más preciosa de una generación de grandes líderes visionarios. Todos hemos heredado esta Organización; el recuerdo de la destrucción, el salvajismo y el sufrimiento de seres humanos como nosotros, durante la Segunda Guerra Mundial, y el profundo deseo de salvaguardar a las generaciones futuras de otra guerra, que sería todavía más devastadora, influyeron mucho en los miembros fundadores a la hora de dar forma a la Carta de las Naciones Unidas y dotar a los diferentes órganos de las potestades necesarias para el cumplimiento de sus mandatos.

En vísperas del sexagésimo aniversario de la Organización, hemos reconocido que, si bien es cierto que nuestro mundo y nuestros pueblos aún no han vivido una guerra masiva, los conflictos internos han asolado a muchos de nuestros pueblos, muchos millones de seres humanos han muerto y otros muchos siguen sufriendo.

Nuestro mundo ha cambiado; hay nuevos desafíos y amenazas. El número de miembros de las Naciones Unidas ha aumentado de 51 a 190, y todos reconocemos

que se han producido cambios y que es necesario que la Organización se adapte en consonancia.

Acogemos con agrado que el Consejo de Seguridad esté dispuesto a tomar medidas en la lucha contra el terrorismo, como la creación del Comité contra el Terrorismo en virtud de la resolución 1373 (2001). Encomiamos los esfuerzos del Grupo de trabajo de composición abierta que creó la Asamblea General, al amparo de la resolución 48/26 de 3 de diciembre de 1993, con el objeto de facilitar el debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad. También esperamos con expectación el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

En cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad, ya hemos dicho que apoyamos el documento que presentaron Francia y Alemania, en el que se reconoce la necesidad de ampliar el Consejo a unos 24 miembros.

Como ya señaló nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Ramos-Horta, creemos que se debe asignar puestos permanentes en el Consejo de Seguridad a países desarrollados como el Japón y Alemania, y países del mundo en desarrollo como el Brasil, Indonesia y la India. También somos partidarios de que se asignen dos puestos permanentes más a África, de conformidad con la decisión adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en la Cumbre de Harare.

Creemos que es necesario que la mayoría de nosotros —los países medianos y pequeños que no son candidatos a ocupar puestos permanentes— prosigamos el intercambio de opiniones a fin de que los derechos de nuestras naciones y pueblos estén mejor representados y protegidos.

**Sr. Choisureu** (Mongolia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Sr. Emyr Jones Parry, Representante Permanente del Reino Unido, por haber presentado esta mañana el informe del Consejo de Seguridad a este órgano. Mi delegación está plenamente de acuerdo con la afirmación de que el Consejo de Seguridad trabajó intensamente durante el período que comprende el informe, y es especialmente gratificante observar que el Consejo fue capaz de superar las divisiones y la discordia que provocó la acción militar en el Iraq y de progresar en el cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la estabilidad internacionales.

En los últimos meses ha quedado demostrado una vez más que, en general, las Naciones Unidas tienen una función central y el Consejo de Seguridad un papel rector como instrumento irremplazable para que la comunidad internacional mantenga la paz y la seguridad en el mundo.

En cuanto al tema 53 del programa, “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”, mi delegación está plenamente de acuerdo con que la reforma del Consejo de Seguridad —que debería haberse realizado mucho antes— es fundamental para la reforma general de las Naciones Unidas. En ese sentido, encomiamos al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones por su intensa labor y al Grupo de trabajo de composición abierta porque el año pasado logró algunos progresos en relación con el grupo temático II. No obstante, el Grupo sigue estancado y siendo incapaz de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones más importantes del grupo temático I, como la ampliación del Consejo, la representación regional, los criterios para ser miembro, el recurso al veto, la rendición de cuentas y la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, entre otras.

Evidentemente, es preciso efectuar una reforma profunda del Consejo para que éste pueda cumplir con su función de órgano principal para el multilateralismo eficaz y hacer frente a las amenazas y los desafíos actuales o en ciernes. Esperamos que el Secretario General presente propuestas de reforma basadas en el informe y las recomendaciones del Grupo de alto nivel.

Mongolia está de acuerdo en que la composición del Consejo de Seguridad debe reflejar mejor las realidades del mundo actual. Mi delegación desea subrayar que la ampliación no es un objetivo en sí mismo. La necesidad de una ampliación emana de la necesidad de que la representación sea equilibrada en este importante órgano y de que sus decisiones sean creíbles. Tal como se estipula en el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas:

“[sus] Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.”

Por lo tanto, el Consejo de Seguridad representa a todos los Miembros. Sin embargo, en los últimos 59 años, la proporción de la representación ha disminuido en un 2,7% si se compara con la del momento en que se fundaron las Naciones Unidas. Por lo tanto, se trata de velar por que la composición del Consejo de Seguridad refleje debidamente la realidad actual del conjunto de los Estados Miembros.

Mongolia es partidaria de una ampliación justa y equitativa del Consejo de Seguridad que se realice aumentando el número de puestos permanentes y no permanentes de modo que quede asegurada la representación de los países desarrollados y los países en desarrollo. Resulta difícil entender por qué África y América Latina no tienen puestos permanentes en el Consejo de Seguridad. Del mismo modo, no me parece justo ni acertado que Asia —el hogar de más de la mitad de la población mundial— únicamente cuente con un puesto permanente. ¿Por qué habría de negarse un puesto permanente al Japón, que aporta al presupuesto de las Naciones Unidas una contribución cuatro veces mayor que la de cuatro miembros permanentes juntos?

Mi delegación considera que para elegir nuevos miembros permanentes hay que adoptar un enfoque combinado, que abarque criterios como la distribución geográfica, un verdadero compromiso para con las metas y los objetivos de las Naciones Unidas y la capacidad de contribuir de forma sustantiva al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, Mongolia apoya las aspiraciones legítimas de países como el Japón, Alemania y la India, que quieren y pueden asumir una mayor responsabilidad en aras de la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales. La composición del Consejo de Seguridad debería ser lo suficientemente pequeña como para que pueda trabajar eficazmente y lo suficientemente grande para que represente a los miembros actuales de las Naciones Unidas.

Todos sabemos que el mayor bien que tienen las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular es su legitimidad. Creemos que si todos los Miembros tienen la impresión de estar bien representados en el Consejo, sus decisiones serán más legítimas y creíbles y lógicamente aumentará la voluntad de los Estados Miembros de acatar sus decisiones. Sin embargo, no se puede dar por hecho ese cumplimiento si todos los Miembros de las Naciones Unidas ponen en duda la imagen de legitimidad de las decisiones del Consejo.

Otro aspecto importante de la reforma del Consejo de Seguridad tiene que ver con su funcionamiento mismo. Ese órgano debe ser democratizado. Las pruebas históricas demuestran que el poder de veto se ha utilizado con más frecuencia para defender intereses nacionales de los miembros permanentes que por el bien de una causa común, y se ha convertido así en uno de los principales obstáculos a la eficacia de la labor del Consejo. En ese sentido, una de las primeras prioridades debería ser un examen exhaustivo del poder de veto. Creemos que debemos estudiar detenidamente las propuestas que han formulado algunas delegaciones en relación con la limitación del poder de veto a los asuntos comprendidos dentro del Capítulo VII. Se podría sustituir el veto progresivamente por una toma de decisiones consensuada.

También es importante que se democratice más la labor del Consejo mediante un aumento de la transparencia y la apertura, especialmente en el contexto de examinar su relación con la Asamblea General. Tomamos nota de que se han producido algunos avances en ese sentido.

La eficacia y la eficiencia del Consejo de Seguridad como institución también dependen de que se sigan desarrollando las responsabilidades específicas de los miembros permanentes y electos. Si conseguimos superar la debilidad estructural del Consejo de Seguridad y crear ese incentivo intrínseco, surgirá un sentido claro de responsabilidad común y todos los miembros del Consejo de Seguridad podrían trabajar juntos estrechamente por el bien común. Si aumentan las responsabilidades, aparecerán privilegios. Mi delegación quisiera recalcar que la reforma del Consejo de Seguridad y su potenciación deberían ir en paralelo, no en detrimento del aumento de la autoridad y del papel de la Asamblea General como órgano principal de las Naciones Unidas en materia de toma de decisiones, formulación de políticas y representatividad.

La reforma del Consejo de Seguridad, y en particular su ampliación, exige que se tomen medidas políticas audaces. Quizá los más de 10 años de conversaciones infructuosas y estancamiento impulsaran al Secretario General a establecer el Grupo de alto nivel de expertos. Deberíamos tener presente que el tiempo es fundamental. Si seguimos fracasando en nuestro empeño por lograr un consenso y por solucionar la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, podrían imponerse las voces que abogan por resolver la reforma institucional fuera de los órganos de las Naciones Unidas.

Esperamos sinceramente que finalmente prevalezcan una verdadera voluntad y determinación políticas entre nosotros.

**Sr. U Win Mra** (Myanmar) (*habla en inglés*): Antes de nada, quisiera dar las gracias al Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de octubre por haber presentado el informe del Consejo correspondiente al período que estamos examinando. Dado que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros, de conformidad con las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta, es lógico que se les mantenga informados de la labor del Consejo para que puedan analizarla y dar sus opiniones al respecto.

Mi delegación acoge con satisfacción las diversas mejoras que se han introducido en los métodos de trabajo del Consejo con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas de todos los miembros. Entre las mejoras que se han producido en los métodos de trabajo del Consejo cabe señalar el aumento de la utilización de las sesiones públicas, las reuniones mensuales entre el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo, las consultas del Presidente del Consejo a los grupos regionales y las exposiciones informativas periódicas a cargo de la Presidencia del Consejo a los que no poseen la condición de miembros.

También se considera que las recientes consultas entre algunos miembros del Consejo de Seguridad y miembros del Movimiento de los Países No Alineados sobre la cuestión de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y la participación de los Estados que no son miembros en una reunión del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz constituyen avances positivos en la relación entre el Consejo de Seguridad y el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas.

A pesar de esas mejoras, mi delegación estima que el informe debería ser más exhaustivo, sustantivo y analítico para que comprendamos mejor la labor del Consejo. Además, para que la Asamblea pueda responder eficazmente al informe del Consejo, es fundamental que dicho órgano lo presente a tiempo.

Existe una tendencia creciente a participar en debates temáticos en el Consejo. Eso es algo positivo, ya que permite una mayor participación de los Estados Miembros en los debates. No obstante, mi delegación cree que los debates temáticos que lleva a cabo el Consejo, especialmente sobre cuestiones que no recaen

dentro del mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales, pueden resultar contraproducentes.

Mi delegación aclama la importante labor que realiza el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Myanmar condena de forma inequívoca el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. En ese sentido, quisiera informar a la Asamblea de que Myanmar ha firmado o suscrito 11 de los 12 instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el terrorismo. También ha presentado su tercer informe al Comité.

Quisiera pasar ahora a abordar la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Llevamos más de un decenio debatiendo acerca de la reforma sin que se hayan logrado resultados palpables. Los avances logrados en el examen de las cuestiones comprendidas en el grupo II relativas a los métodos de trabajo del Consejo son alentadores. En cuanto a la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo, pese a la convergencia generalizada de opiniones a favor de su aumento con el fin de reflejar mejor las realidades actuales, sigue habiendo diferencias de opinión considerables en lo que respecta al tamaño del Consejo.

Mi delegación considera que se deberían ampliar las categorías permanente y no permanente del Consejo, con el fin de que éste sea más representativo y refleje mejor las realidades políticas y económicas contemporáneas. También nos gustaría subrayar cuán importante es que se mantengan la eficacia y la eficiencia del Consejo al ampliarlo. Ya que el veto se considera anacrónico, discriminatorio y antidemocrático, se debería restringir su utilización como preparación para su total eliminación. También creemos que, en el Consejo ampliado, los nuevos miembros permanentes deberían gozar de los mismos derechos y privilegios que los miembros actuales.

En la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de 8 de septiembre del 2000, los Jefes de Estado o de Gobierno decidieron que se deberían intensificar los esfuerzos por lograr una reforma amplia del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos. En este sentido, el Grupo de alto nivel de personas eminentes sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, establecido por el Secretario General, podría servir como catalizador impartiendo un mayor ímpetu a la reforma del Consejo. Esperamos con sumo interés sus recomendaciones.



Mi delegación encomia la excelente labor realizada por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad, Sr. Julian Hunte, Presidente de la Asamblea General durante el quincuagésimo octavo período de sesiones, y por los miembros de la Mesa. A juicio de mi delegación, los seis temas presentados por la Mesa para ser debatidos en el Grupo de Trabajo siguen siendo tan válidos como siempre. Esos temas deberían seguir siendo utilizados como base para las deliberaciones del quincuagésimo noveno período de sesiones, partiendo de la labor realizada durante períodos de sesiones anteriores y con miras a facilitar el proceso de concertación de un acuerdo general sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

**Sr. Mayoral** (Argentina): Quisiera comenzar por agradecer al Representante Permanente del Reino Unido, Embajador Sir Emyr Jones Parry, la presentación del informe anual del Consejo de Seguridad a este debate.

Estimamos que este debate anual del informe del Consejo de Seguridad en el plenario de la Asamblea General es una práctica necesaria que promueve el seguimiento y el control del trabajo del Consejo por todos los Miembros de la Organización. También quisiera agradecer al Presidente anterior de la Asamblea General, Sr. Julian Hunte, así como a los Representantes Permanentes del Ecuador y de Liechtenstein, sus esfuerzos en la dirección de las sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de la reforma del Consejo de Seguridad.

La comunidad internacional se encuentra hoy frente a nuevos y grandes desafíos en materia de paz y de seguridad. Los acontecimientos de los últimos años, sin lugar a dudas, han afectado negativamente a nuestra Organización, y en especial al Consejo de Seguridad, en su condición de órgano específico con competencia en materia de seguridad colectiva.

Al mismo tiempo, las Naciones Unidas se encuentran en un profundo proceso de reforma a fin de adecuar su estructura y funcionamiento a las realidades del presente para hacerlas más efectivas y más creíbles en su capacidad de respuesta de reacción rápida. Es indudable que la actual representación del Consejo de Seguridad, con sólo 15 miembros, no es adecuada a la realidad internacional. Desde la creación de la Organización, no sólo el número de países Miembros de las Naciones Unidas ha crecido en forma más que desproporcionada con relación a los miembros del Consejo,

sino que el eje por donde pasaban los centros de poder mundiales en 1945, reflejado en las bancas permanentes del Consejo, ha variado. Frente a esto, no nos queda duda de que el Consejo de Seguridad debe reflejar las nuevas realidades internacionales y debe cambiar.

En opinión de la Argentina, la reforma del Consejo debe llevarse a cabo en el proceso más amplio de reforma de las Naciones Unidas. Asimismo, no puede ser realizada si previamente no se logra un amplio consenso. No puede ser un hecho aislado; tampoco puede ser parcial, limitado sólo al aumento del número de sus miembros. Debe incluir también la reforma de sus métodos de trabajo orientada a aumentar su transparencia y su eficiencia.

El Consejo de Seguridad debe ser más representativo; esto queda claro. Pero también debe ser más democrático. Esta es una posición tradicional de nuestro país. Así, nuestra delegación, que participó en la Conferencia de San Francisco en 1945, al referirse al derecho al veto dijo que no se había opuesto al mismo en ese momento porque muchas veces lo que es jurídicamente justo y deseable puede no ser políticamente posible.

Ya en 1946, el primer Representante Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas, Embajador José Arce, al hablar ante la Asamblea General, expresó que el derecho al veto debía ser suprimido, y en su reemplazo debía exigirse la voluntad coincidente de los dos tercios o de los tres cuartos de voto de los miembros del Cuerpo. Si bien resulta muy difícil actualmente eliminar completamente el veto, creemos que existen condiciones para proceder a limitar su uso sólo a los casos previstos en el Capítulo VII de la Carta.

Tal como lo viene afirmando desde el comienzo de la discusión acerca de la reforma del Consejo, la Argentina apoya el incremento de los miembros del Consejo, pero solamente el de los no permanentes. Las bancas permanentes son el resultado de una situación especial que se vivió tras la Segunda Guerra Mundial, al igual que el derecho al veto que se otorgó a los miembros permanentes.

La Argentina tiene una posición abierta en cuanto a la reforma del Consejo. Podemos explorar diferentes alternativas y movilizar a la comunidad internacional en el proceso de reforma a fin de imaginar las fórmulas que mejor se adapten al esfuerzo. La Argentina no está

en contra de nadie; solamente está a favor de un Consejo mucho más democrático.

Esperamos con interés el informe del Grupo de alto nivel convocado por el Secretario General, que confiamos pueda aportar elementos positivos para avanzar en el proceso de reforma.

La Argentina ha contribuido a los trabajos del Grupo mediante la presentación de un documento con la posición de nuestro país sobre diferentes temas, y entre ellos también la reforma del Consejo. Las propuestas del Grupo deben ser analizadas por la Asamblea. Como todos sabemos, ese es el único órgano que puede decidir sobre cualquier reforma. Todo desarrollo relativo a ella debe llevarse a cabo a través de recomendaciones que oportunamente formule a la Asamblea el Grupo de Trabajo de composición abierta creado a los fines de la reforma del Consejo de Seguridad. Estas recomendaciones deberían ser adoptadas mediante acuerdo general.

Para finalizar, quiero expresar que el objetivo de la reforma del Consejo de Seguridad es el de asegurar el cumplimiento de los propósitos de las Naciones Unidas, y ello es respetar los intereses de todos los Estados Miembros. Sólo así se podrá fortalecer al órgano conductor con competencia en materia de seguridad colectiva.

Para finalizar, deseo expresar que las imágenes que nos devuelven diariamente los medios de comunicación nos deberían obligar a no equivocarnos y a actuar en función del futuro de nuestra Organización, que involucra también el futuro de la humanidad en su conjunto. No desaprovechemos esta oportunidad, y hagamos una reforma en pos de la democratización y eficiencia del Consejo de Seguridad.

**Sr. Beck** (Palau) (*habla en inglés*): Con el deseo de encontrar el medio más eficaz de fortalecer la credibilidad de las Naciones Unidas, Palau insta a este órgano a reformar el Consejo de Seguridad a fin de que corresponda a las realidades de la comunidad internacional en el siglo XXI. Estamos convencidos de que los países que desempeñan de manera constante un papel primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales deberían participar siempre en la adopción de decisiones del Consejo de Seguridad.

Palau estima que se debe aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad a fin de incluir a países en desarrollo y países desarrollados como nuevos

miembros. Si bien hay varios países que por su activo liderazgo mundial, su numerosa población y su posición geográfica son candidatos adecuados para ocupar puestos permanentes en un Consejo de Seguridad reformado, en esta ocasión Palau desea apoyar específicamente al Japón. El estelar historial del Japón en cuanto a su contribución a las Naciones Unidas y su liderazgo en las iniciativas internacionales durante muchos años constituye una base sólida e innegable para asumir la posición de miembro permanente del Consejo de Seguridad.

**Sr. Pleuger** (Alemania) (*habla en inglés*): Queremos asociarnos al llamamiento formulado por muchas delegaciones que nos han precedido en favor de una reforma audaz y amplia del sistema de las Naciones Unidas. Coincidimos en que esa reforma debe estar encaminada a lograr la mayor eficacia, credibilidad, legitimidad y transparencia posibles.

También estamos convencidos de la necesidad de mejorar la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas. A este respecto, Alemania ha sugerido, primero, el fortalecimiento del papel de la Asamblea General mediante una labor más precisa y racionalizada; segundo, la utilización del potencial del Consejo Económico y Social como órgano central para la adopción de decisiones sobre cuestiones económicas y sociales y como asociado del Consejo de Seguridad en el mantenimiento y la consolidación de la paz; y tercero, la apertura de los foros sobre mantenimiento de la paz a un número más amplio de Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados, garantizando así una mejor interacción entre esos Miembros y el Consejo de Seguridad.

Entre nuestros esfuerzos para incrementar la eficacia y la credibilidad de las Naciones Unidas, la reforma del Consejo de Seguridad es sin duda uno de los más importantes. En los años recientes las responsabilidades y competencias del Consejo de Seguridad han crecido de manera constante. El número de conflictos que exigen la atención del Consejo está aumentando. En el futuro, deseamos hacer aún más hincapié en la prevención de las crisis y la consolidación de la paz posterior a los conflictos. Ese enfoque integral requerirá de recursos adicionales, así como de una cooperación más estrecha entre los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, el Consejo debe abordar nuevas amenazas a la seguridad internacional. Los Estados

fallidos, el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa plantean el interrogante de si la Carta y el derecho internacional suministran los instrumentos necesarios para encarar estos nuevos desafíos. La responsabilidad de proteger, la legalidad de las acciones militares preventivas y la cuestión de cómo impedir la impunidad en casos de graves violaciones de los derechos humanos son algunas de las cuestiones que deben examinarse. En ese sentido, esperamos con interés el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio establecido por el Secretario General, que presentará su informe a comienzos de diciembre.

El Consejo de Seguridad ha respondido a algunas de estas nuevas amenazas asumiendo una función cada vez más legislativa, estableciendo normas para la comunidad internacional. Eso está ocurriendo con la labor del Comité contra el Terrorismo y del Comité establecido por el Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1546 (2004), así como con la resolución 1566 (2004) sobre el terrorismo, aprobada por el Consejo el 8 de octubre de este año.

Cuando el Consejo de Seguridad legisla, establece normas para los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto. Eso significa que 15 miembros del Consejo de Seguridad toman decisiones, mientras que 176 Miembros de las Naciones Unidas y 191 Parlamentos quedan excluidos del proceso de toma de decisiones. Ante esta situación, es indispensable modificar la estructura que se le dio al Consejo en 1945 para que pueda responder a los desafíos del siglo XXI. En ese sentido, hay dos elementos que, a nuestro juicio, revisten una importancia primordial: primero, el Consejo de Seguridad, sobre todo al legislar, precisa de una mayor legitimidad mediante una mejor representatividad; y, segundo, el Consejo de Seguridad debe incluir de forma permanente a los mayores proveedores de recursos y a los principales protagonistas regionales. Para afrontar estos desafíos, el Consejo debe estar en condiciones de aplicar sus decisiones de manera eficaz y debe ser considerado legítimo. Estimamos que el Consejo reunirá esas condiciones solamente si refleja los cambios políticos registrados en los pasados 50 años y las realidades y geopolíticas contemporáneas.

Teniendo en cuenta esa necesidad de adaptar el Consejo de Seguridad a las exigencias actuales, se deducen fundamentalmente dos conclusiones.

Primero, la composición del Consejo debería reflejar el incremento del número de Miembros de las Naciones Unidas y aumentar la legitimidad del Consejo al incrementarse el número de miembros permanentes y no permanentes. La descolonización, los nuevos actores mundiales que no poseen armas nucleares, el final de la guerra fría, el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas, que suman 191 países, todas esas novedades deberían quedar reflejadas en la composición y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Segundo, todas las regiones del Sur deberían estar representadas por miembros permanentes. Ello nos brindaría la oportunidad de escuchar mejor en el Consejo la voz de los países en desarrollo. No estamos de acuerdo con quienes desean denegar puestos permanentes a los países en desarrollo de Asia, África y América Latina. Aumentar el número de miembros del Consejo incrementando solamente los puestos no permanentes no cambiaría la estructura del Consejo; por el contrario, al añadir solamente puestos no permanentes se afianzaría la anacrónica estructura de 1945.

Por consiguiente, estimamos que los países que están dispuestos a hacer un aporte particularmente significativo al mantenimiento de la paz mundial y están en capacidad de hacerlo deben convertirse en miembros permanentes. Esto se aplica a los mayores contribuyentes de recursos entre los países desarrollados, así como a los principales protagonistas de los países en desarrollo.

Por esas razones, hemos decidido asumir las responsabilidades correspondientes a un puesto permanente, y apoyamos la disposición del Brasil, la India y el Japón a hacer lo propio. Nuevamente, quisiera recalcar que consideramos particularmente importante que África también esté debidamente representada entre los nuevos miembros permanentes.

Estamos interesados en considerar las ideas que presentará el Grupo de alto nivel, en la confianza de que darán un impulso muy importante a la cuestión crucial de la reforma. Esperamos trabajar todos de consuno sobre este tema durante el actual período de sesiones de la Asamblea General con dedicación y creatividad.

**Sr. Badji** (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: La delegación del Senegal se complace en verle presidir la labor del Asamblea General con la extraordinaria capacidad que le es habitual. Quisiera expresarle nuestro agradecimiento por haber dedicado las sesiones de los pasados dos días al examen de los temas

11 y 53 del programa, relativos, respectivamente, al informe del Consejo de Seguridad (A/59/2) y a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas.

Mi intervención se limitará únicamente al tema 53 del programa. Sr. Presidente: En ese sentido, queremos expresar nuestra gratitud a su predecesor, el Sr. Julian Hunte, de Santa Lucía, quien durante el período de sesiones anterior presidió de manera competente y dedicada el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar esta importante cuestión. Deseamos también felicitar a sus dos Vicepresidentes, los Excmos. Sres. Luis Gallegos Chiriboga, del Ecuador, y Christian Wenaweser, de Liechtenstein. El excelente informe que tenemos hoy ante nosotros es el reflejo preciso de su fe poderosa en la importancia de la tarea que se les ha encomendado: satisfacer las profundas aspiraciones de los Estados y pueblos del mundo de ver que se concrete con rapidez una reforma sustancial del Consejo de Seguridad, tanto en su composición como en su funcionamiento.

Esa firme aspiración puede explicarse mediante lo siguiente: el acceso a la soberanía nacional a partir de 1960 de un número elevado de Estados; la magnitud y complejidad de las tareas que afrontan hoy las Naciones Unidas; la reciente irrupción de nuevos desafíos para la paz y la seguridad internacionales; y el deseo de una gestión más transparente y más democrática de nuestra Organización, que nos es tan querida.

Todos esos factores deberían guiarnos, con un espíritu positivo y de progreso, a pasar el rubicón y a transformar al Consejo de Seguridad en un órgano que sea verdaderamente representativo de los Estados Miembros y que esté mejor preparado para ejercer las misiones que se le han encomendado de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Tal ajuste resulta muy necesario dado que la proporción entre los miembros del Consejo de Seguridad y los Miembros de la Asamblea General, que era de 11 a 51 en 1945, es decir de un 21,56%, es claramente superior a la proporción actual, que es de apenas 15 contra 191, es decir de un 7,85%.

Estas cifras reflejan la reducción notable del índice de representación de los Estados Miembros en el Consejo de Seguridad y demuestran que un órgano principal de las Naciones Unidas está congelado en el tiempo y es prisionero de sus propios procedimientos,

mientras que el contexto internacional ha sufrido profundas transformaciones desde 1945.

En vista de la magnitud de la tarea que tenemos ante nosotros, África —integrada por 53 Estados Miembros que se manifiestan con una sola voz— ha declarado claramente su firme voluntad de desempeñar la función que le corresponde en un Consejo de Seguridad reestructurado y adaptado a su entorno. De hecho, en la declaración de los Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana —que pasó a ser la Unión Africana— aprobada en Harare el 4 de junio de 1997 se recomendó la ampliación del Consejo de Seguridad a 26 miembros. En ese marco, se le asignarían al continente africano dos puestos permanentes y cinco no permanentes que se distribuirían entre los Estados africanos conforme a un sistema de rotación basado en criterios definidos previamente por los propios africanos.

El Senegal comparte la opinión de la mayoría de los Estados en el sentido de que el derecho de veto es leonino, discriminatorio y anacrónico, y de que, por consiguiente, necesitamos su eliminación progresiva, mientras se reduce su campo de aplicación a los proyectos de resolución relativos a medidas que se basen en el Capítulo VII de la Carta.

Contra ese telón de fondo, deseo reiterar una propuesta que la delegación del Senegal formuló en 1997 de que se celebrara un debate sustantivo con los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad a fin de identificar con ellos enfoques realistas en cuanto al uso temporal del veto.

Otra cuestión importante que ha examinado el Grupo de Trabajo es el relativo a los criterios que se deben satisfacer para ser miembro del Consejo de Seguridad. Hay dos criterios, que se establecen en el Artículo 23 de la Carta: la capacidad de aportar una contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y el respeto por el principio de la representación geográfica equitativa. Si bien la segunda condición no debería plantear problemas, la primera se percibe a veces en un sentido restrictivo que apunta a contribuciones financieras para la realización de operaciones de mantenimiento de la paz.

El Senegal, que desde que se incorporó a las Naciones Unidas ha sido un contribuyente importante de tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz, no podría aceptar una definición tan estrecha. Por consiguiente, debemos tener en cuenta el aspecto humano

de las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como incorporar nuevos criterios tales como el estado de derecho y un sentido de responsabilidad internacional por parte de los Estados Miembros.

Mi delegación acoge con beneplácito la perspectiva que se ofrece en el informe sobre las relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. A lo largo de los años hemos observado una inquietante tendencia hacia la consolidación de la preeminencia del Consejo de Seguridad sobre la Asamblea General. En efecto, el Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se viene ocupando cada vez más de cuestiones correspondientes a ámbitos más amplios que los que le confiere su mandato. Deseo aquí hacer alusión a las numerosas cuestiones temáticas examinadas en el Consejo de Seguridad que, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta, incumben a la Asamblea General.

Por consiguiente, es necesario restablecer el equilibrio de tareas entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Con ese fin, bastaría trabajar sobre la base de las disposiciones pertinentes de la Carta. Va en ello la eficacia de la acción futura de nuestra Organización universal.

Para concluir, deseo reiterar que mi delegación está decidida a apoyar todas las iniciativas que se habrán de emprender a fin de afrontar el reto de la reforma del Consejo de Seguridad. En esta labor difícil pero viable, todos nosotros sin excepción necesitaremos una buena dosis de realismo, pragmatismo y fe en el futuro para poder contribuir así al fortalecimiento de la credibilidad del Consejo de Seguridad, órgano tan fundamental en la estructura de las Naciones Unidas y, por ello, tan útil en la promoción de la paz y la seguridad en el mundo.

**Sr. Spatafora (Italia) (habla en inglés):** En lo que respecta al tema 11, yo quisiera agradecer y expresar mi reconocimiento más sincero al Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Emyr Jones Parry, por su muy eficaz y equilibrada presentación del informe anual del Consejo de Seguridad. Tenemos una perspectiva, tenemos buenas sugerencias y un sentido de dirección. En definitiva, se ha logrado una mejora en la transparencia, en la mayor participación y en la rendición de cuentas.

De hecho, queda mucho por hacer, como el Embajador Baali, de Argelia, entre muchos otros, ha señalado. Estamos seguros de que el informe del Grupo de alto nivel aportará una contribución significativa a nuestras reflexiones sobre esta cuestión.

Pasaré ahora al otro tema de nuestro programa, la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y cuestiones conexas. Vaya nuestro más sincero agradecimiento al Presidente anterior de la Asamblea General, el Sr. Julian Hunte, por el compromiso, la aptitud política y la determinación que ha demostrado en la tarea de imprimir ímpetu al programa. También vayan mi gratitud y sincero reconocimiento al Embajador Gallegos, del Ecuador, y al Embajador Wenaweser, de Liechtenstein, por sus excelentes contribuciones.

Centraré mi atención en unos pocos principios fundamentales —de hecho en seis principios— que Italia considera que son críticos para llevar a cabo una reforma exitosa.

**Principio No. 1: consenso amplio.** Como en toda reforma constitucional en cualquiera de nuestros países —quiero decir en esos países que tienen una constitución escrita—, la reforma del Consejo de Seguridad no debe tener repercusiones que impliquen desigualdades entre sus miembros, si no haría fracasar el propósito mismo de la reforma de las Naciones Unidas. Toda propuesta de reforma tendrá que elaborarse sobre la base de un consenso político amplio. Todo esfuerzo deberá, en consecuencia, ser realizado por todos nosotros con un espíritu de flexibilidad y pragmatismo a fin de promover un enfoque mediante el cual se pueda alcanzar un amplio apoyo en la Asamblea. Desde esta óptica, el Grupo del Secretario General y, si puedo decirlo así, el propio Secretario General deben tratar de fomentar ese consenso a favor de una propuesta de reforma equitativa e integral. He tomado nota de que incluso países que están a favor de un aumento en el número de miembros permanentes son muy conscientes de la necesidad de alcanzar un consenso amplio, ya que únicamente con este consenso amplio se podrá evitar el desinterés entre los Estados Miembros, quienes de otra manera se verán tentados a dejar de participar en el proceso. Si los Estados se retiran del proceso no habrá posibilidad de crear unas Naciones Unidas más eficaces y efectivas.

En este sentido, me permito recordar que el Embajador Emyr Jones Parry dijo ayer:

“Instamos a todos los Estados Miembros a que participen activamente en el debate a fin de encontrar una solución sobre la que todos podamos estar de acuerdo.”

Permítaseme también citar lo que nuestro colega de Rusia, el Embajador Denisov, señaló al comienzo de esta sesión:

“El logro del consenso más amplio posible debería seguir siendo el parámetro clave del proceso de reforma.”

Hoy y ayer muchos otros colegas, de Argelia a China y Nueva Zelandia —en nombre del Canadá, Australia y la propia Nueva Zelandia—, Argentina y México, entre otros, se han pronunciado en un todo de acuerdo acerca de la necesidad de lograr un consenso amplio.

Principio No. 2: el desequilibrio actual en la presencia del Norte y el Sur en el Consejo de Seguridad. Es absolutamente necesario e imprescindible abordar esta cuestión si deseamos tener un Consejo de Seguridad más acorde con el mundo de hoy, y por consiguiente más creíble y eficaz. Considero también que hay ideas comunes entre los Miembros. Pero, teniendo en cuenta la necesidad ampliamente reconocida de una representación más equitativa, dudo si tendrá sentido aumentar el número de miembros permanentes en cinco puestos, y proporcionar el 40% del beneficio a dos países del mundo industrializado. Tiene que haber una manera más decisiva para abordar con mayor eficacia el desequilibrio entre el Norte y el Sur.

Principio No. 3: comprensividad. En otras palabras, lo que se necesita, y lo que queremos, es un “enfoque de conjunto” en el proceso de reforma, un enfoque que tienda a fortalecer a las Naciones Unidas y mejorar su capacidad de afrontar desafíos presentes y futuros con eficacia en el ámbito de la paz y la seguridad y, de hecho también con igual prioridad, en la esfera del desarrollo. Tendremos que abordar también cuestiones políticas, así como institucionales, que están por encima y más allá de la cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad. Entre esos asuntos, deseo mencionar, entre otros, la tarea de volver a centrar la atención en las interrelaciones entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social; el fortalecimiento del Consejo Económico y

Social; y la redefinición de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Quisiera recordar aquí que nuestro colega de Nueva Zelandia se expresó muy claramente ayer cuando dijo:

“En primer lugar, incluir la reforma del Consejo de Seguridad en un conjunto más amplio podría aumentar, en lugar de disminuir, las perspectivas de alcanzar un consenso sobre ello. En segundo lugar, el Consejo de Seguridad está en el centro de la respuesta de las Naciones Unidas a las amenazas a la seguridad internacional ... Por consiguiente, las propuestas para mejorar las medidas colectivas en la respuesta al amplio espectro de amenazas no pueden, sensatamente, separarse de la cuestión de la representatividad del Consejo. Qué hace el Consejo y quiénes lo componen son cuestiones íntimamente relacionadas.”

En otras palabras, no tendría sentido común ni político desvincular nuestros procedimientos: la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad durante los primeros meses de 2005, y proceder en lo que respecta a cuestiones sustantivas que el Consejo de Seguridad y, en términos más generales, las Naciones Unidas deben considerar en la segunda parte del año, en el marco del acontecer más importante de 2005, así como en el seguimiento del próximo informe del Grupo de alto nivel del Secretario General.

De hecho, por el contrario, una consideración aparte de la cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad no impedirá que se puedan aplicar otras recomendaciones importantes del Grupo. Por ello apoyamos la realización de un examen integral en 2005 de las principales conferencias de las Naciones Unidas, en el marco comprensivo de la Declaración del Milenio y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En lo que respecta al informe del Grupo de alto nivel, permítaseme recordar nuevamente lo que el Embajador Parry Jones dijo al instar al Grupo a velar por que sus propuestas fortalezcan la capacidad del Consejo de cumplir las responsabilidades que se le han encomendado de conformidad con la Carta. También reitero aquí el pensamiento que nuestro colega de Nueva Zelandia expresó tan sabiamente cuando dijo:

“Instamos a los Estados Miembros a que procuren no adelantarse al informe del Grupo y a que, más bien, respeten la independencia del Grupo y mantengan una mente abierta sobre las posibles salidas.”

Principio No. 4: inclusividad, y principio No. 5: rendición de cuentas. Abordaré ambos principios conjuntamente porque ellos están vinculados de manera indisoluble. Comenzaré recordando, una vez más, lo que nuestro colega de Nueva Zelandia dijo ayer:

“Esperamos que todos los Estados Miembros, no sólo unos cuantos privilegiados, tengan mayores posibilidades de acceder al Consejo de Seguridad.”

Es por ello que la propuesta de agregar nuevos miembros permanentes, incluso sin derecho de veto, entrañaría graves desventajas. Daría lugar a grandes divisiones entre los miembros de las Naciones Unidas, y con ello se establecería un nuevo nivel de jerarquía en el seno del propio Consejo. ¿Deseamos, en verdad, contar con miembros de primera categoría, de segunda categoría y de tercera categoría? Las Naciones Unidas, como recordó recientemente el Ministro de Relaciones Exteriores de China, no son una empresa, ni una sociedad o fondo registrado en la bolsa, con acciones de clase A, clase B y clase C.

Independientemente de lo que pueda decir el así llamado G-4, y por más atractivo que pueda ser el escenario de ese conjunto de reformas, el hecho es que estaríamos sentando las bases de los que se transformarían, por definición, en nuevos privilegios para algunos miembros en detrimento de otros. Y ello iría contra la corriente en un mundo en que la prioridad ahora se ha dado, y tiene que darse, a un proceso en curso de democratización en la gestión de las relaciones internacionales por conducto de instituciones multilaterales. Todo Estado Miembro de esta Asamblea, como participe, debe sentirse cómodo y debe sentir que puede participar y contribuir de manera más equitativa. Pregunta: ¿El agregar nuevos miembros permanentes, quienes no son responsables ante la totalidad de los Miembros a través de elecciones, permitiría que se dieran esas condiciones?

Debemos tener claramente presente que la ampliación del Consejo de Seguridad, independientemente de la forma que cobre, será limitada. La cifra que se suele mencionar es de alrededor de 24 miembros. Con una cifra mayor que ésta, el Consejo de Seguridad no sería eficiente. Si este es el caso, todos los Estados Miembros deben entender claramente que estamos en un juego en el que lo que se gana por un lado, se pierde por otro. Si incrementamos la cifra de miembros permanentes, habrá menos cabida para el resto de miembros, que deberán

competir por los puestos no permanentes. Supongamos que asignamos puestos a cinco Estados Miembros, que se convertirían en miembros permanentes. Lo que les demos, lo quitaremos de lo que los demás 181 Estados Miembros tienen derecho a esperar con respecto a su posibilidad de contribuir directamente a la formulación de las medidas y las políticas del Consejo de Seguridad.

No olvidemos que, después de 60 años, todavía hay 77 países —el 40% de los Miembros— que nunca han sido miembros del Consejo de Seguridad. ¿Cuál es la mejor manera de abordar esta situación? Sin duda, no con un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y una congelación de más de la mitad del aumento —cinco de nueve puestos— a favor de unos pocos miembros.

Además, por definición, agregar nuevos miembros permanentes iría en contra del principio de rendición de cuentas, según el cual todos los miembros del Consejo de Seguridad deberían someterse a un escrutinio periódico mediante elecciones en la Asamblea General. No olvidemos que, en su actividad, la Organización cada vez destaca más —y lo predica a los Miembros— la necesidad de mejorar la gestión pública. Y mejorar la gestión pública significa mejorar la rendición de cuentas porque este es el fundamento de la democracia y la base para un desarrollo saludable y sólido.

Principio No. 6: la necesidad de fortalecer la función y el peso del factor regional y geopolítico en el Consejo de Seguridad. También a este respecto creo que hay avenencia entre los Miembros, y tendremos que trabajar basándonos en ello. Ayer el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, habló muy claramente de la importancia de hacer más hincapié en el Capítulo VIII de la Carta y en la relación de trabajo entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales. El Embajador Baali, de Argelia, y otros se pronunciaron en el mismo sentido.

Por lo tanto, diría que cualquier propuesta para la reforma del Consejo de Seguridad debe centrarse en la importancia del factor regional y geopolítico, las circunscripciones regionales y los intereses regionales, en vez de los intereses nacionales. Para ello, convendría que se forjara una relación más estrecha entre los miembros designados por elección y sus circunscripciones regionales. De esta manera, los miembros designados por elección rendirían más

cuentas y velarían por que las deliberaciones se consideraran más legítimas.

En otras palabras, hay que hacer más por conferir pertinencia y peso a las realidades regionales y geopolíticas dentro del sistema de las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad. En cuanto a Italia, como miembro fundador de la Unión Europea, depositaria de sus tratados y anfitriona de la firma solemne de la nueva Constitución europea el 29 de octubre, considera que la actual Unión Europea, con 25 miembros, tiene una contribución fundamental que aportar a los propósitos de las Naciones Unidas. Italia está trabajando para encontrar, sobre la base del consenso, la manera de lograr que la Unión Europea hable en el Consejo de Seguridad con una sola voz, más influyente. Somos conscientes, por supuesto, de que no será un camino fácil y de que, en el seno de las Naciones Unidas, cada circunscripción regional se encuentra en una etapa distinta de desarrollo político y socioeconómico. No obstante, consideramos que debemos mantener el rumbo y no hacer peligrar la consecución de ese objetivo.

Entretanto, para resumir, deberemos configurar la reforma del Consejo de Seguridad de manera que se adecue de la mejor manera posible a la contribución que cada Estado Miembro tiene la capacidad y la voluntad de aportar para mantener la paz y la seguridad y para los demás fines de las Naciones Unidas, según se prevé en el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta; deberemos conferir más peso al factor regional y geopolítico y, a la vez, corregir el actual desequilibrio entre el Norte y el Sur; y debemos tener en cuenta la necesidad de garantizar, mediante la elección de todos los miembros del Consejo de Seguridad, que éstos rindan cuentas, sean incluyentes y que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sean dueños del proceso.

Para dar cabida a todos estos principios, valores y necesidades, deberemos ser flexibles, desprendernos de las posiciones enraizadas y estar abiertos a posibilidades nuevas y audaces de reformar el Consejo. Esa reforma se podría centrar, por ejemplo, en el concepto de rotación de varios miembros elegidos para un puesto concreto, sin excluir la posibilidad de una mayor duración y de una presencia más frecuente en el Consejo de la que se prevé actualmente en la Carta.

Muchos colegas —Argelia, Uruguay, México, Senegal, como hemos oído hace unos minutos, y muchos otros— se han referido de hecho a esta posibilidad de rotación de los miembros designados por elección para

unos puestos regionales. Estamos convencidos de que dicha posibilidad, que salvaguardaría los principios fundamentales del tipo de democracia en el que creemos, podría recabar un amplio consenso entre los Miembros. Si el Grupo de alto nivel recomienda una propuesta de reforma de ese tipo en cualquiera de sus múltiples variantes posibles, sin duda la propuesta recibiría el apoyo más generalizado posible. Trabajemos en ello. Tengamos visión y no nos centremos sólo en nuestros intereses nacionales particulares.

**Sr. Diarra** (Malí) (*habla en francés*): Mi delegación quisiera felicitar al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

El documento presentado por el Sr. Julian Hunte y sus dos Vicepresidentes refleja fielmente el estado actual de la cuestión. También hemos tomado nota del informe al quincuagésimo octavo período de sesiones de 13 de septiembre de 2004. Conferimos al Grupo de Trabajo de composición abierta el mandato de proseguir sus actuales esfuerzos, teniendo en cuenta los resultados obtenidos desde su creación en virtud de la resolución 48/26 de 3 de diciembre de 1993. También habrá que tener en cuenta la experiencia adquirida en el transcurso del pasado período de sesiones de la Asamblea General.

La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad es una de las más complejas a las que nuestra Organización haya tenido que hacer frente. Sin embargo, en opinión de mi delegación, tiene razón de existir, porque es evidente que la marcha hacia una democratización de los órganos de las Naciones Unidas y hacia una mayor transparencia de sus métodos de trabajo se paraliza cuando se constata que, de una proporción de representación del 21,56% del número total de Estados Miembros de la Organización en el momento de su creación, hoy en día el Consejo sólo representa el 7,85% de los Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad ocupa de hecho un lugar cada vez más central en el seno de la Organización, en detrimento de los demás órganos principales, en particular la Asamblea General. Esto se debe a los debates temáticos del Consejo en los que se abordan cuestiones tradicionalmente reservadas a otros órganos, o a sus funciones normativas crecientes, como refleja la aprobación de las resoluciones 1540 (2004)



y 1566 (2004). Además, está el uso del derecho de veto, que ya no obedece al interés colectivo, sino que responde a intereses estrictamente nacionales de los países que lo poseen.

Dadas todas estas circunstancias, algunas de las cuales son casi tan antiguas como la propia Organización, es más importante que nunca mantener abierto el debate sobre los dos grupos de cuestiones identificadas por el Grupo de Trabajo. Esas cuestiones se refieren, por una parte, a la ampliación del Consejo de Seguridad y cuestiones conexas y, por otra, a los métodos de trabajo del Consejo y la transparencia de su labor.

Con respecto a la representatividad del Consejo, sería apenas hacer justicia a la historia el que las naciones emancipadas del yugo colonial tras la creación de las Naciones Unidas puedan estar representadas en el Consejo de manera equitativa. Esta reparación de la historia debe beneficiar fundamentalmente a los Estados de África y de Asia. Por lo demás, varias de las situaciones de crisis actuales de las que se ocupan las Naciones Unidas suceden en nuestro continente.

Así pues, África desea asumir su cuota de responsabilidad en el esfuerzo de preservar la paz y la seguridad internacionales. Nuestro continente contribuye a ello en virtud del Capítulo VIII de la Carta, mediante el establecimiento de mecanismos subregionales de prevención, gestión y solución de conflictos y la creación reciente del Consejo de Paz y Seguridad, a nivel continental. Otra de nuestras contribuciones es el fortalecimiento de nuestras relaciones de cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención y gestión de los conflictos.

Consciente de esta responsabilidad, África adoptó en 1997 en Harare una Declaración que afirma la necesidad imperiosa de garantizar una representación geográfica equitativa en el Consejo de Seguridad. De ahí la necesidad de ampliar su composición, a fin de reflejar el aumento del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas. La ampliación debe afectar a las dos categorías de miembros, con lo que el Consejo de Seguridad ampliado estaría integrado por 26 miembros. Dos de los puestos permanentes deberían corresponder al continente africano, y el número de puestos no permanentes para África en el Consejo ampliado debería pasar a cinco, en lugar de los tres actuales. Los propios Estados africanos designarían a sus miembros permanentes, y su designación podría ser confirmada por la Asamblea General.

Mi delegación estima también que algunos países industrializados, cuya contribución a la vida de la Organización, tanto en materia de recursos financieros como en la esfera del mantenimiento de la paz, deben beneficiarse de puestos permanentes en el Consejo reestructurado.

Por otra parte, algunos países en desarrollo deberían ser objeto de una consideración favorable, habida cuenta del tamaño de su población, su contribución a las Naciones Unidas y el papel que desempeñan en la nueva geografía del comercio internacional.

Los nuevos miembros permanentes tendrán las mismas prerrogativas y las mismas facultades que los miembros actuales. África está a favor de la limitación progresiva del recurso del veto hasta su supresión total.

No obstante, mi delegación estima que no se debe adoptar ninguna decisión hasta tanto no se llegue a un acuerdo general sobre este grupo de cuestiones, así como sobre las del segundo grupo, relativo a los métodos de trabajo del Consejo. Los esfuerzos por reestructurar el Consejo de Seguridad deben proseguir de modo sostenido pero no deben estar sujetos a restricciones de calendario.

Sobre la cuestión de la transparencia de los métodos de trabajo del Consejo, el informe toma nota de las mejoras recientes, tales como las que se enumeran en el párrafo 60. En opinión de mi delegación, estos esfuerzos de mejoramiento deben proseguir con arreglo a lo establecido en las resoluciones 51/193, de 17 de diciembre de 1996, y 58/126, de 19 de diciembre de 2003, de la Asamblea General.

En cuanto a las amenazas futuras o de un nuevo tipo, mi delegación espera que el Grupo creado por el Secretario General presente sus conclusiones en relación con la índole de dichas amenazas y los medios de hacerles frente.

Para concluir, en relación con el recurso al veto, mi delegación considera que, con respecto a cuestiones vitales relacionadas con una amenaza contra la paz, una ruptura de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General, con arreglo a la resolución 377 (V), de 3 de noviembre de 1959, podría hacer recomendaciones a los Estados Miembros, en aras del interés colectivo en cuanto a las medidas que han de adoptarse.

**Sr. Sar** (Camboya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de la delegación del Gobierno Real de Camboya, es un honor felicitarlo por haber sido elegido

Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones. Gracias en buena medida a su liderazgo, estoy plenamente convencido de que su experiencia y su competencia permitirán que la labor de este período de sesiones concluya con éxito y, de esta manera, nos ayudarán a lograr nuestro objetivo común de crear un mundo mejor para todos nosotros.

Como todos saben, los conflictos en el mundo están aumentando. Se extienden por todos los continentes y están adquiriendo una complejidad cada vez mayor. Por lo tanto, la responsabilidad del Consejo y las exigencias a su competencia han venido expandiéndose constantemente. Dada la necesidad de que el Consejo pueda funcionar con eficacia y eficiencia en circunstancias tan volátiles, es inconcebible que esta labor pueda llevarse a cabo con éxito sin modificar su composición actual y sin aumentar el número de puestos, tanto para los miembros permanentes como para los no permanentes.

En este contexto, la reforma del Consejo de Seguridad es esencial para realzar la legitimidad no sólo del Consejo en particular, sino también de la Organización en general. Como lo han señalado muchos oradores que me han precedido —y el Gobierno Real de Camboya desea reiterar esto— para que el Consejo pueda mantener su pertinencia y credibilidad, necesita sin duda evolucionar para responder a las realidades constantemente cambiantes del mundo. El Consejo de Seguridad no existe en forma separada del resto del mundo, sino que es parte de él. Nuestros esfuerzos colectivos deben centrarse en garantizar que este órgano subsidiario sea representativo de los Miembros en general, no sólo en cuanto al número físico, sino también en cuanto a proporcionar un terreno equitativo en el que todos los Estados Miembros puedan expresar sus inquietudes y aspiraciones en las cuestiones relativas a la paz y seguridad del mundo.

Una representación más equilibrada e integral de todos los continentes llevaría a un mejor sentido de pertenencia de todos los Estados con relación al Consejo de Seguridad. Esto quiere decir que todas las regiones principales deberían estar representadas en el Consejo por miembros permanentes. Esto se podría lograr aumentando el número de miembros del Consejo, en las categorías de miembros tanto permanentes como no permanentes.

Mi delegación considera que el criterio más importante que ha de aplicarse a los Estados que aspiran a

la categoría de miembros permanentes del Consejo es la capacidad de contribuir significativa y sosteniblemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la realización de los propósitos de la Organización. A esos Estados se les debe brindar la oportunidad de participar más en la labor del Consejo. En este contexto, respaldamos en particular la candidatura del Japón, junto con las de la India y Alemania, a ocupar puestos permanentes en el Consejo.

Países tales como el Japón, la India y Alemania siguen desempeñando un papel activo en las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Japón, con una cuota de contribución de cerca del 20%, asume una parte muy importante del presupuesto de las Naciones Unidas, en el que se incluyen, entre otras cosas, el presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz y los presupuestos para los dos tribunales penales internacionales. La India, por su parte, es una de las naciones más pobladas del mundo y tiene la capacidad para asumir la tarea crucial que implica participar en la estructuración de un orden mundial justo y dinámico. En numerosas ocasiones, el aporte de esos países podría ser esencial. Sin embargo, los principales protagonistas del Consejo a menudo los pasan por alto, lo que ilustra el hecho de que el Consejo de Seguridad sigue siendo un terreno en el que sólo participan unos pocos elegidos.

Recurrentemente se habla y se debate mucho acerca de la necesidad de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad y de fortalecer este órgano para que sea más democrático y más eficiente y para que desempeñe un papel más importante en la política internacional.

Ya ha llegado pues el momento adecuado de proponer una iniciativa para establecer un mecanismo de consultas entre los Estados Miembros a fin de determinar las modalidades, los criterios y las directrices con respecto a la composición del Consejo de Seguridad, incluido su tamaño, mediante una norma adecuada que resulte aplicable y que sea aceptable para todos los Estados Miembros con respecto a la cuestión de la representación geográfica. Para ello, los Estados Miembros interesados deberán estar en igualdad de condiciones para estar representados como lo deseen.

**Sr. Vassilakis** (Grecia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme felicitar al Presidente anterior y a los miembros del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número

de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad por la excelente e innovadora labor que llevaron a cabo durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Quiero también felicitar a todos los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas que colaboraron en la tarea de preparar los diversos informes.

Hoy tenemos ante nosotros el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/59/2). En verdad es un informe ilustrativo. Nos permite examinar la labor del Consejo y concentrarnos en los aspectos que a nuestro juicio requieren mejoras y ajustes.

En los últimos años, todos nos hemos sentido complacidos al observar mejoras en los métodos de trabajo del Consejo: su disposición a estar más abierto, su voluntad de cooperar más estrechamente con los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas y con los interlocutores regionales y de mejorar el proceso de consultas con los Miembros de las Naciones Unidas en general.

Esto se ha traducido, entre otras cosas, en un número mayor de sesiones abiertas y de exposiciones informativas, lo que permite un intercambio importante de información entre los miembros del Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en general, así como una pronta transmisión de las respectivas opiniones y una interacción más sustancial con las diversas organizaciones regionales.

Estamos a favor de estos esfuerzos en pro de una mayor transparencia, accesibilidad y participación de todos los que no son miembros del Consejo en la labor diaria de éste, y esperamos que continúen esos esfuerzos. Ello es crucial si el Consejo de Seguridad aspira a reflejar las opiniones, tendencias, esperanzas y objetivos de la comunidad mundial.

El año pasado, el Secretario General anunció la creación de un Grupo de alto nivel para evaluar las nuevas amenazas y desafíos que enfrenta hoy el mundo y para proponer maneras de abordar eficazmente estas cuestiones, entre otras cosas mediante la reforma del sistema multilateral internacional. Respaldamos plenamente estos esfuerzos y aguardamos con interés el informe pertinente que pronto hemos de recibir.

La reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo una cuestión clave. El Consejo se está haciendo más activo, y cada vez más su papel y sus decisiones tienen consecuencias de gran trascendencia. Así pues,

la reestructuración de su composición y el aumento de su eficacia resultan parte vital del proceso de revitalización del sistema de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de la Organización para hacer frente a los retos que nos aguardan.

El aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad es una cuestión que se ha debatido ampliamente y que cuenta con gran apoyo, si bien hasta el momento no ha surgido un consenso en cuanto a la manera y el momento en que esto ha de hacerse. Grecia considera que el Consejo se verá fortalecido con un aumento del número de sus miembros, tanto en la categoría permanente como en la no permanente. Ello reflejará el nuevo entorno internacional y representará genuinamente las opiniones y aspiraciones de la comunidad internacional de hoy en la labor de planificar las acciones y direcciones estratégicas del Consejo. Dicho aumento reforzará la legitimidad del Consejo y, en última instancia, su rendición de cuentas.

Un número mayor de miembros del Consejo de Seguridad, tanto en la categoría permanente como en la no permanente, permitirá garantizar una representación geográfica equitativa y dará mayor resonancia a la voz del mundo en desarrollo. No puede haber seguridad sin desarrollo ni desarrollo sin seguridad. De esta manera, el Consejo podrá cumplir más eficazmente con sus responsabilidades. Al mismo tiempo, el Consejo estará en condiciones de responder a las amenazas y desafíos del mundo moderno de una manera más completa.

**Sr. Drobňak** (Croacia) (*habla en inglés*): Trataré de ser breve en mi declaración e iré directo al grano. Croacia acoge con agrado el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General como documento ilustrativo y amplio. Mediante sus acciones, el Consejo fortalece aún más su pertinencia, no sólo en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, sino también en el ámbito legislativo. Esto último se está convirtiendo en una cuestión de interés cada vez mayor que va más allá de los miembros del Consejo y que debería debatirse de manera amplia. Con este telón de fondo, la iniciativa de Austria de convocar un grupo de trabajo sobre la cuestión del Consejo de Seguridad como legislador del mundo es algo particularmente interesante.

El realce del papel del Consejo requiere relaciones más transparentes entre el Consejo y la Asamblea General y exige un debate amplio entre los Miembros de las Naciones Unidas acerca de la reforma del Consejo y su posición estratégica en los años venideros.

Por lo que se refiere a la reforma del Consejo de Seguridad, tengo el honor de presentar a la Asamblea los tres elementos principales de la posición de Croacia.

Croacia considera que, sin una reforma integral, las Naciones Unidas no podrán enfrentar con éxito todos los retos que nos plantea el nuevo siglo. La reforma del Consejo de Seguridad es un paso indispensable en esta dirección. Croacia respalda plenamente el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad en ambas categorías. Una fórmula para ampliar el Consejo hasta 24 puestos parece ser la más indicada, teniendo en cuenta el número de Miembros de las Naciones Unidas y la necesidad de contar con un Consejo eficiente. Croacia aboga firmemente en favor de que se asigne un puesto adicional en el Consejo ampliado a los países del Grupo de Estados de Europa Oriental.

Consciente de las diferentes posiciones que existen entre los Estados Miembros con respecto al alcance y la sustancia de la reforma del Consejo, Croacia está dispuesta a adoptar un enfoque pragmático sobre la cuestión. Estamos dispuestos a escuchar otras propuestas relativas a la ampliación del Consejo, siempre que gocen de un apoyo entre los Estados Miembros y respeten los intereses del Grupo de Estados de Europa Oriental.

Croacia siempre ha apoyado el mejoramiento de la labor del Consejo de Seguridad con miras a realzar su transparencia y garantizar una representación regional adecuada. Somos plenamente conscientes de los intereses legítimos de los países más grandes de entre nosotros. Al mismo tiempo, tenemos que resaltar la necesidad de tener también en cuenta la posición de los países más pequeños, especialmente los que nunca han tenido el privilegio de desempeñarse en el Consejo. En la futura asignación de puestos no permanentes en el Consejo se debe dar prioridad a estos Estados.

**Sr. Butagira** (Uganda) (*habla en inglés*): Ya es en un ritual anual. La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de miembros han figurado en el programa de la Asamblea General, al menos, desde que la Asamblea, en virtud de su resolución 48/26, estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta para que trabajara sobre la cuestión. El Grupo ha trabajado sin haber logrado ningún avance con excepción de las cuestiones que no constituyen el aspecto central de la reforma y que incluyen mejoras en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, algo que agradezco al Grupo de

Trabajo. El único logro alcanzado hasta el momento ha sido que la Asamblea General se ha seguido ocupando de la cuestión. Ya ha llegado el momento de actuar y la delegación de Uganda abriga la esperanza de que el quincuagésimo noveno período de sesiones resulte diferente y permita lograr recomendaciones firmes sobre la dimensión y la composición del Consejo, tanto en cuanto a los miembros permanentes como a los no permanentes, a fin de que el Consejo refleje las realidades geopolíticas y de otro tipo del mundo de hoy.

Los argumentos a favor de una representación equitativa y de un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los criterios para asumir la condición de miembro, como, por ejemplo, la representación geográfica equitativa, son muy conocidos y han sido elaborados a lo largo de muchos años, por lo que no es necesario reiterarlos aquí. Lo que se necesita ahora es voluntad política para poner en práctica los cambios necesarios, en especial de parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Los vencedores en la Segunda Guerra Mundial crearon un club privilegiado propio integrado por cinco miembros permanentes, cada uno de los cuales goza del poder de veto. Crear otra clase de miembros privilegiados, esta vez sobre la base de los que ejercen el poderío económico no es algo del todo confortable. Sin embargo, a veces, en el mundo de las realidades políticas la lógica no es la que triunfa. Por ello debemos ser prácticos y pragmáticos. Lo ideal sería que todos los Estados Miembros tuvieran el mismo derecho a ocupar un puesto en el Consejo de Seguridad, permanente o no permanente, para que el Consejo de Seguridad contara con mayor legitimidad y credibilidad.

Dicho esto, mi delegación estaría de acuerdo con la sugerencia de crear una categoría de miembros permanentes sin veto y de aumentar el número de miembros no permanentes. Para la primera categoría debería asignarse al África por lo menos dos puestos y también deberían estar representados otros países en desarrollo. Los criterios para ello deberían elaborarse ya sea por regiones o en el plano mundial. Nosotros preferiríamos una representación regional.

En cuanto al veto, y también por motivos pragmáticos, debería mantenerse el statu quo. Podemos comenzar el año próximo con el aumento del número de miembros no permanentes y la creación de una nueva categoría de miembros permanentes sin veto. Entretanto, podríamos considerar la posibilidad de

elaborar directrices en cuanto a la manera de ejercer con sensatez el derecho al veto, en beneficio de la paz y la seguridad mundiales. La etapa final en el proceso de reforma sería el examen de la eliminación del veto en el momento adecuado.

Permítaseme ahora abordar brevemente otras cuestiones. Con mucha frecuencia en el Consejo de Seguridad se han debatido informes críticos de algunos Estados Miembros y se han aprobado resoluciones, sin brindarle a los Estados en cuestión la oportunidad de hacerse escuchar, cuando se trata de Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad. El derecho a ser escuchado es un elemento cardinal de la justicia natural. Por lo tanto, sería justo darle a ese miembro la oportunidad de hacerse escuchar antes de que se apruebe una resolución. La norma actual que permite que un miembro participe en las deliberaciones del Consejo de Seguridad de manera silenciosa y sin derecho a hacer uso de la palabra, es algo que habría que eliminar. Una vez que se le otorga a un miembro el derecho a participar, debería permitírsele automáticamente hacer uso de la palabra.

El Consejo de Seguridad ha invitado cada vez a más Estados que no son miembros a participar en debates sobre aspectos temáticos. Es una medida que acogemos con beneplácito. Esos debates enriquecen los resultados de las deliberaciones del Consejo de Seguridad y debería aumentarse su alcance y su frecuencia. La lista de oradores debería seguir el orden alfabético de los nombres de los países, en lugar de aplicar la práctica actual en la que todos los Estados Miembros del Consejo hablan primero. De esta manera, el debate sería interactivo. También deberían celebrarse más debates abiertos del Consejo de Seguridad; en otras palabras, el Consejo debería adquirir un rostro más humano y no ser una institución inaccesible, misteriosa e intimidatoria.

Por último, debería haber un mayor diálogo entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General. Por ejemplo, deberían institucionalizarse consultas mensuales entre los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. La Carta, por ejemplo, no contiene ninguna restricción a la celebración de sesiones conjuntas del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para debatir un tema en particular.

**Sr. Sealy** (Trinidad y Tabago) (*habla en inglés*):  
Sr. Presidente: La delegación de la República de Trinidad

y Tabago al abordar este tema del programa desea, ante todo, rendir un homenaje especial a los esfuerzos de su predecesor, el Sr. Julian Hunte, Presidente del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General quien, al asumir la Presidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, trató de brindar mayor énfasis político y orientación a su labor.

El informe del Grupo de Trabajo de composición abierta que figura en el documento A/58/47 refleja de manera muy sustantiva la magnitud de los intercambios de opinión entre las delegaciones sobre los seis puntos abordados sistemáticamente, a saber, el número de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado, la cuestión de la representación regional, los criterios para pasar a ser miembro, la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, la rendición de cuentas y el uso del veto. Sin embargo, estos intercambios de opiniones revelaron el carácter complejo del tema que se examina y la amplia divergencia de opiniones que sigue existiendo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre prácticamente todos los aspectos de estos temas.

Las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre estos temas aparecen claramente descritas en el informe. En este momento, la tarea de la comunidad internacional consiste en garantizar que se logren mayores avances en pro de una conclusión de los debates sobre estas cuestiones clave, teniendo en cuenta todas las ideas que compiten y se contradicen entre sí a fin de poner en práctica la decisión de nuestros Jefes de Estado o de Gobierno que aparece reflejada en la Declaración del Milenio, en la que se comprometieron, entre otras cosas, a intensificar los sus esfuerzos para lograr una reforma general del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.

Al avanzar en la aplicación de este mandato, también tendremos que tener en cuenta que el Secretario General, en su declaración de septiembre de 2003 en la tercera sesión plenaria de la Asamblea General, señaló a la atención la urgente necesidad de que el Consejo de Seguridad recuperara la confianza de los Estados Miembros y de la opinión pública mundial, demostrando su capacidad de abordar con eficacia las cuestiones más difíciles y pasando a ser más ampliamente representativo de la comunidad internacional en su conjunto y de las realidades geopolíticas de hoy.

Con este fin, como todos sabemos, estableció un Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio que también va a abordar probablemente la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, tenemos que ocuparnos de estos dos procesos de manera que permitan que las Naciones Unidas, a medida que avanzan hacia la observancia del sexagésimo aniversario de su fundación, pueda aprovechar no sólo la sensatez colectiva del Grupo de alto nivel del Secretario General, sino también las ponderadas opiniones de los Estados Miembros sobre todos los aspectos de esta cuestión que se han venido presentando a lo largo de estos diez años.

Por ello, en opinión de la delegación de Trinidad y Tabago, lo que la comunidad internacional debe tratar de lograr en cualquier reforma del Consejo de Seguridad es la multilateralización de las políticas de seguridad internacionales de los Estados y evitar la marginación del Consejo de Seguridad en las cuestiones relativas a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Al emprender esta reforma amplia del Consejo de Seguridad, la comunidad internacional tendría que abordar básicamente la composición del Consejo, su proceso de toma de decisiones y sus métodos de trabajo. Si bien se han logrado algunos avances en cuanto a este último elemento, los otros dos ámbitos aún presentan opciones difíciles.

Toda reforma del Consejo de Seguridad debe, por lo tanto, llevar a un cambio en su composición, no sólo para reflejar de manera más adecuada las realidades geopolíticas actuales en el ámbito mundial, sino también para ser más representativo de la vasta mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, un cambio de esa índole en su composición fortalecerá la propia legitimidad y eficacia del Consejo de Seguridad y no afectará en modo alguno su eficiencia.

En cuanto a la cuestión conexas de la toma de decisiones en el Consejo de Seguridad, cabe recordar que los últimos vestigios del funcionamiento por unanimidad

que había sido la norma general para la toma de decisiones en la Liga de las Naciones, aparecen hoy en el párrafo 3 del artículo 27 de la Carta, donde se exige el voto afirmativo de nueve miembros, incluidos los cinco miembros permanentes, para que el Consejo llegue a una decisión sobre cuestiones que no sean de carácter de procedimiento.

En el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta se enumeran en el anexo III, los proyectos de resolución del Consejo que no fueron aprobados debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo durante el período comprendido entre el 16 de febrero de 1946 y el 21 de abril de 2004. Lo que resulta claro a partir de esa lista proporcionada por la Secretaría es que los cinco miembros permanentes en uno u otro momento han ejercido el derecho de veto, algunos con más frecuencia que otros, y en momentos particulares dentro de ese período. Toda reforma del poder de veto requerirá, ante todo, un análisis honesto de parte de los cinco miembros permanentes acerca del uso que se le ha dado a este poder de veto y de si dicho uso ha contribuido al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sin un acuerdo entre los cinco miembros permanentes acerca de un uso sensato del veto, hay pocas perspectivas de que se pueda registrar un cambio significativo en este aspecto de la reforma del proceso de toma de decisiones en el Consejo de Seguridad.

Una reforma sustancial y significativa del Consejo de Seguridad requeriría una enmienda de la Carta y, por lo tanto, debe ser el resultado de un amplio consenso no solamente entre los Miembros de las Naciones Unidas en general, sino también, y más especialmente, entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La delegación de Trinidad y Tabago desea instar al Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta a que continúe consolidando los avances ya logrados. En este sentido, deberíamos esforzarnos en el quincuagésimo noveno período de sesiones por presentar propuestas más específicas que puedan ser objeto de nuevas consultas oficiosas intensas.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*